

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		1(82)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	KEILA FERNANDA PALACIO NAVARRO
FACULTAD	EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES
PLAN DE ESTUDIOS	COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR	ENA IVONNE ECHEVERRIA
TÍTULO DE LA TESIS	FORTALECIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESUMEN

(70 palabras aproximadamente)

ESTE PROYECTO MODALIDAD PASANTÍA SE REALIZÓ EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013, CON EL PROPOSITO DE ACTUALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MENCIONADO EN EL TÍTULO DE LA TESIS, DEBIDO A QUE CARECÍA DE ALGUNOS CAPÍTULOS SOBRE: INCLUSIÓN DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, COMPETENCIAS CIUDADANAS, DESARROLLO INFANTIL, CONVIVENCIA, INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN DE LOS TIPOS DE CONFLICTO Y AGRESIONES EDUCATIVAS.

SU FINALIDAD ES RESALTAR QUE EL MANUAL DE CONVIVENCIA SE CONSTITUYE EN UNA EXCELENTE ESTRATEGIA EDUCATIVA.

CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS:	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 0	CD-ROM: 1
-----------------	------------------	-------------------------	------------------



FORTALECIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO
SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL
DOCUMENTO, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTORA:

KEILA FERNANDA PALACIO NAVARRO

Trabajo de grado modalidad pasantía para optar el título de Comunicadora Social

Directora:

ENA IVONNE ECHEVERRIA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES
COMUNICACIÓN SOCIAL

Índice

Capítulo 1. Fortalecimiento del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional	1
1.1 Descripción de la empresa	1
1.1.1 Misión	2
1.1.2 Visión.....	2
1.1.3 Objetivos institucionales	3
1.1.4 Estructura organizacional de la empresa.....	4
1.1.5 Descripción de la dependencia.....	5
1.2 Diagnóstico inicial de la dependencia.....	6
1.2.1 Planteamiento del problema.....	8
1.3 Objetivos de la pasantía	9
1.3.1 Objetivo General.....	9
1.3.2 Objetivos Específicos.....	9
1.4 Actividades a desarrollar.....	10
 Capítulo 2. Enfoques Referenciales.....	 11
2.1. Enfoque conceptual.....	11
2.1.1 Manual de Convivencia Escolar.....	11
2.1.2 Convivencia Escolar.....	11
2.1.3 Comités Escolares de Convivencia.....	12
2.1.4 Educación.....	12
2.1.5 Diseño.....	13
2.1.6 MEN.....	13
2.2 Enfoque legal.....	15
 Capítulo 3. Diseño Metodológico.....	 27
3.1. Tipo de investigación.....	27
3.2. Población.....	27
3.3. Muestra.....	27
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	28
 Capítulo 4. Informe de cumplimiento de trabajo	 29
4.1. Presentación de resultados.....	29
4.1.1 Desarrollo de las actividades correspondientes al primer objetivo específico titulado: “Analizar el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School”.....	29
4.1.2 Desarrollo de las actividades correspondientes al segundo objetivo específico titulado: “Conocer y aplicar los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la reestructuración del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School”.....	29
4.1.3 Desarrollo de las actividades correspondientes al tercer objetivo específico titulado: “Fortalecer el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School”.....	36

Capítulo 5. Diagnóstico final.....	47
Capítulo 6. Conclusiones	51
Capítulo 7. Recomendaciones	52
Referencias	53
Apéndice.....	55

Lista de Tablas

	Pág
Tabla 1. Matriz DOFA	7
Tabla 2. Plan de trabajo	10
Tabla 3. Caracterización del Manual de Convivencia existente en el Centro Educativo San Miguel Arcángel School.....	30
Tabla 4. Cuadro comparativo entre la Guía Pedagógica. Manual de Convivencia emitida por Min. Educación y el Manual de Convivencia existente en el Centro Educativo San Miguel Arcángel School.....	31

Lista de Figuras

	Pág
Figura 1. Organigrama del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.....	4
Figura 2. Resultado del sondeo de opinión aplicado a los padres de familia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.....	35
Figura3. Boceto de la portada.....	37
Figura 4. Maquetación de la portada y contraportada del Manual de Convivencia.....	38
Figura 5. Paleta de colores usada en el Manual de Convivencia.....	40
Figura 6. Tipografía Jokerman.....	40
Figura 7. Tipografía Curlz MT.....	41
Figura 8. Tipografía Time New Roman.....	41
Figura 9. Portada y contraportada del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.....	42
Figura 10. Ejemplo de página con imágenes o ilustraciones de tipo explicativa.....	43
Figura 11. Ejemplo de página con función informativa a través de fotografías.....	44
Figura 12. Ejemplo de página con función estética.....	45

Lista de Apéndices

	Pág
Apéndice 1. Cronograma de actividades.....	56
Apéndice 2. Lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos.....	57
Apéndice 3. Fotografías de la reunión con la coordinadora y docentes del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.....	58
Apéndice 4. Formato del sondeo de opinión aplicado a los padres de familia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.....	59
Apéndice 5. Autorización para las fotografías de los niños.....	60
Apéndice 6. Manual de Convivencia para el Centro Educativo San Miguel Arcángel School...	61

Resumen

El proyecto modalidad pasantía titulado “Fortalecimiento del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional”, se realizó en el marco de Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Este tuvo como propósito actualizar el Manual de Convivencia del establecimiento educativo antes mencionado, debido a que el manual con el que laboraban carecía de algunos capítulos sobre: inclusión de género, Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil, convivencia, intervención y mediación de los tipos de conflicto y agresión educativos.

El Manual de Convivencia está previsto como un mecanismo para promover y orientar acciones conducentes a construir formas colectivas y conjuntas para lograr una mejor convivencia en el San Miguel Arcángel School. Es una estrategia propicia para la apropiación de los valores democráticos y cívicos, el reconocimiento de los derechos y deberes, para contribuir a la construcción de capital social independientemente de las fracturas del tejido asociadas a las dinámicas diversas de violencia, del conflicto armado, de los problemas sociales y de pobreza que afectan a la comunidad, de ahí la relevancia del estudio por su contenido y como estrategia de gestión positiva de la Convivencia Escolar.

Introducción

Este documento presenta los resultados de la investigación cualitativa bajo el estudio documental para el fortalecimiento del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School realizado por Keila Fernanda Palacio Navarro del programa Comunicación Social de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

La evaluación del manual existente en el establecimiento educativo se ajustó a lo establecido en los términos de referencia o lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley 1620 de 2013.

El presente estudio se realizó en el marco del cumplimiento del proceso de pasantía, abordándose los componentes de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar que deben incluirse en todos los manuales de convivencia escolares de las Instituciones Educativas públicas o privadas del país.

Es así que, a lo largo de este proyecto se da cuenta del objetivo planteado en los términos de referencia: “Fortalecer el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional”. Para su cumplimiento se estableció un plan de trabajo dividido en tres etapas de desarrollo: la primera se relaciona con el análisis documental del manual de convivencia con el que venía trabajando el centro educativo; básicamente se realizó una caracterización del material y se hizo una comparación o estudio de

similitudes con relación a lo propuesto en la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar creada por el Ministerio de Educación Nacional.

En la segunda etapa, se presenta el procedimiento de conocimiento y aplicación de los lineamientos por los cuales se reglamenta el ejercicio de actualización del Manual de Convivencia Escolar, por lo cual se realizan reuniones con los estamentos de la escuela y se aplica un sondeo de opinión como técnica de recolección de información para determinar la postura de los padres de familia frente a la propuesta.

En la tercera, se lleva a cabo la etapa de diseño o producción del Manual de Convivencia actualizado, que finalizó con un material editorial de excelente calidad conceptual e ilustrativo.

Es importante destacar que, pese a la dificultad presentada para la obtención del material para su análisis en el tiempo previsto, el proceso fue muy interesante, generó grandes aprendizajes sobre la relación que existe entre la cultura del contexto (territorio) con la cultura escolar; los cambios que desde la institución se pueden producir en una comunidad; el valor de los aportes de los estudiantes frente a los temas de convivencia, particularmente los de primaria; la importancia de abrir espacios para el diálogo y la reflexión con y entre los miembros de la comunidad; el reconocimiento de la importancia de los padres y familia en el proceso educativo de sus hijos; la necesidad de promover un mayor compromiso de los docentes con su quehacer pedagógico y de transformar sus prácticas para promover metodologías más activas y participativas que animen y motiven a los estudiantes.

Capítulo1. Fortalecimiento del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional

1.1 Descripción de la empresa

El Centro Educativo San Miguel Arcángel School data del año 2009 cuando la profesora Alba Luz Castro realiza una visita a Ocaña y denota la falta de una Institución Educativa privada que cumpliera con los estándares de educación básica primaria con alta calidad, que priorizara los procesos de enseñanza-aprendizaje enfocados en los valores y cuidados de los niños/as y cumpliera con las exigencias de los padres de familia.

Es así, que en noviembre del mencionado año se inicia el proceso de legalización de la Institución, el cual fue otorgado al año siguiente el 23 de febrero por la Secretaría de Educación con el radicado # 00673.

Desde entonces ha prestado sus servicios en dos jornadas: en la mañana de 7:30 A.M- 11:30 A.M y en la tarde de 1:30 P.M - 5:30 P-M a infantes de los grados párvulos hasta quinto de básica primaria, en su sede principal frente al Complejo Histórico de San Francisco en el municipio Ocaña. (C.E.S.M.A, 2017)

En su pensum se destaca el aplicar la enseñanza desde los aportes lúdicos, reconociendo que los juegos, los trabajos de campo, el contacto con las manualidades genera en los alumnos una motricidad y destreza mayor en cada uno de ellos.

1.1.1 Misión

El enfoque misional del Centro Educativo San Miguel Arcángel School se caracteriza por brindarles a los estudiantes educación integral.

Ofrecer educación en Preescolar y Básica Primaria a niñas/os de manera integral y eficiente, donde adquieran competencias básicas para promover su propio desarrollo sostenible enmarcado dentro del proyecto de vida individual, en lo social, intelectual, axiológico, ético, cultural, ecológico, creativo, donde la toma de su propia iniciativa conduzca a resolver las dificultades que el diario vivir les presente, aprovechando los recursos en completa armonía con la naturaleza y que referidos conocimientos sean base fundamental para los estudios subsiguientes, para su futura productividad familiar y social. (C.E.S.M.A, 2017)

1.1.2 Visión

El alcance de los objetivos con la básica primaria en pro de la formación en educación superior es la proyección del centro educativo.

San Miguel Arcángel School, es un centro educativo privado, que ofrece a estudiantes de preescolar y primaria formación integral, procurando que cada año se perfeccionen los contenidos y metodologías pedagógicas hasta que en los años venideros, se logren todos sus objetivos, filosofía y misión institucional, con excelente educación en estos niveles y proyecte formación en niveles superiores, para beneficio de toda la sociedad colombiana (C.E.S.M.A, 2017)

1.1.3 Objetivos institucionales

De los valores contenidos en la misión, se generan los siguientes objetivos estratégicos en el Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

*Desarrollar la creatividad en cada uno de los educandos.

*Considerar al estudiante de San Miguel Arcángel School, como la razón de “ser”, basado en la formación integral de seres verdaderamente humanos.

*Fomentar las relaciones interpersonales, basadas en el respeto mutuo y el amor a nuestros semejantes.

*Proponer escenarios pedagógicos y espacios ecológicos, para el desarrollo teórico práctico.

*Proyectar espacios físicos y virtuales, donde los procesos de enseñanza-aprendizaje sean asimilados a la realidad del diario vivir en sociedad. (C.E.S.M.A, 2017)

1.1.4 Estructura organizacional de la empresa

El Centro Educativo San Miguel Arcángel School para el cumplimiento de sus objetivos y de las funciones estipuladas por la ley, haciendo uso de la figura administrativa; en su estructura organizacional, cuenta con una serie de comités y consejos, cada una de ellos cumple con determinadas funciones, logrando así una comunicación interna más eficiente y la prestación del servicio de educación eficaz e idónea.

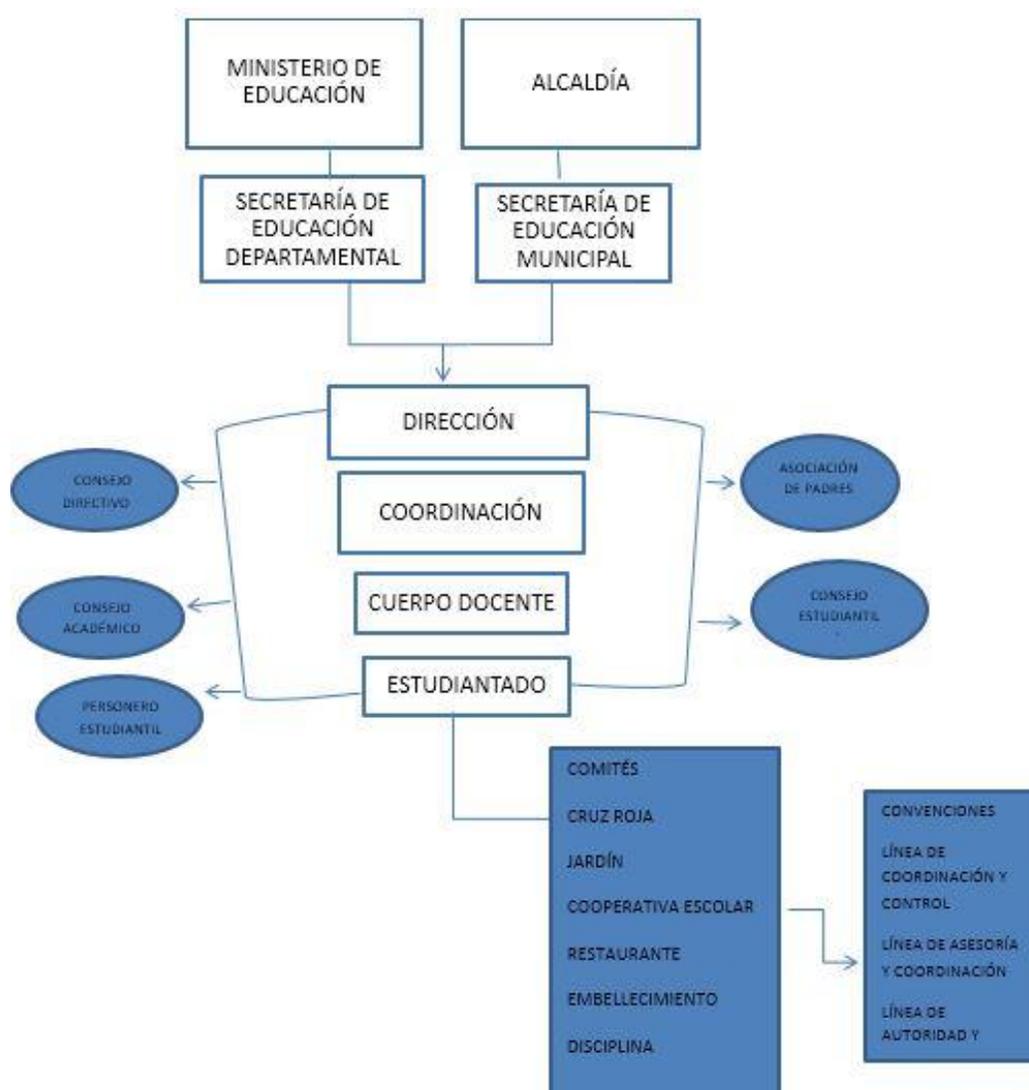


Figura 1. Organigrama del Centro Educativo San Miguel Arcángel School

1.1.5 Descripción de la dependencia

Para la ejecución de los planes de comunicación del Centro Educativo San Miguel Arcángel School no se cuenta con una Oficina de Comunicaciones, la labor básica la realiza la coordinadora, María Fernanda Gallardo, quien se encarga de alimentar la cuenta en Facebook con imágenes y algunas notas de los eventos que hacen, he interviene con el Manual de Convivencia en el proceso del cumplimiento de los deberes y de los derechos de los educandos.

Desde la Oficina Administrativa se recepciona todas las noticias, eventos y programas del centro educativo y se publica en la red social lo más destacado, también se imprime y visualiza en carteleras en el San Miguel Arcángel School, a los padres de familia se les notifica con citaciones, cartas o por chat.

Esta oficina recepciona todas la información, por ende, para facilitar el proceso se dispuso obtener aportes de un/a pasante o comunicador/a social, quien es la encargada de evaluar el trabajo que se viene desarrollando y proponer la reestructuración o creación de estrategias si son pertinentes.

La dependencia de Coordinación se encarga principalmente de la debida realización de las actividades propuestas en el currículo académico, orienta los procesos de los docentes, evalúa el rendimiento de los estudiantes, supervisa y controla el comportamiento del campus.

1.2 Diagnóstico inicial de la dependencia

El Centro Educativo San Miguel Arcángel School en pro de brindar la completa y oportuna educación de calidad debe contar con un profesional de apoyo en el área de convivencia, para que sea él/ella quien maneje en conjunto con la dependencia de Coordinación la formulación de las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo de los estudiantes, regule las relaciones entre los niños/as como herramienta pedagógica, se fomente mejor en la comunidad la cultura ciudadana y se guíen los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo.

Ante esto, se requiere darle un cambio al manual de convivencia existente, abarcando dos ejes importantes: el primero, generar más atracción por el documento incorporando color y texturas; seguidamente, estructurar mejor el contenido de sus páginas. Con ello, se pueda lograr una retroalimentación de la información entre los actores de la educación: docentes, estudiantes y padres de familia.

El manual de convivencia del establecimiento educativo además de ser ambiguo, carece de dos puntos fundamentales: Los lineamientos sobre sexualidad y reproducción, la prevención y mitigación de la violencia escolar. El centro educativo no cuenta con un Comité de Mitigación y Resolución de Violencia Escolar que atienda los casos que se presenten de violencia escolar, los docentes no tiene una gran preparación o capacitación en intervención de conflictos escolares.

Todo este diagnóstico se determinó gracias a la realización de la matriz DOFA.

Tabla 1*Matriz DOFA*

<p style="text-align: center;">Factores Internos</p> <p style="text-align: center;">Factores Externos</p>	<p>FORTALEZAS</p> <p>F1. Políticas institucionales.</p> <p>F2. Cuenta con Comités de Padres, Consejo Estudiantil y un Consejo Académico.</p> <p>F3. Reconocen y apoyan las expresiones organizadas y proactivas de diferentes estamentos de la comunidad educativa como riqueza en el diseño de políticas que potencian fortalezas o que abordan problemas comunes, desde la parte artística y deportiva.</p> <p>F4. Personal docente dispuesto a participar en el reto de mejorar la convivencia pacífica.</p>	<p>DEBILIDADES</p> <p>D1. Manual de convivencia carente de los lineamientos sobre sexualidad y reproducción, la prevención y mitigación de la violencia escolar exigidos por en MEN.</p> <p>D2. Deficiente atención en la resolución y manejo de la violencia escolar.</p> <p>D3. Carencia de un Comité de Mitigación y Resolución de Violencia Escolar.</p>
	Estrategias	
<p>OPORTUNIDADES</p> <p>O1. Capacitación complementaria a través de convenios: con Universidades, instituciones para el desarrollo humano, entre otros.</p> <p>O2. La reglamentación de la Ley de Convivencia Escolar en Colombia.</p> <p>O3. Transformación de prácticas y ambientes educativos.</p>	<p>FO</p> <p><i>Estrategias para maximizar tanto las F como las O.</i></p> <p>* Brindar capacitación a los docentes sobre manejo de conflictos escolares y actualización del manual de convivencia a través de convenios con instituciones de educación superior, favoreciendo la objetividad del centro educativo y la calidad de la educación.</p>	<p>DO</p> <p><i>Estrategia para minimizar las D y maximizar las O.</i></p> <p>* Actualización del manual de convivencia con la asesoría de instituciones de educación superior.</p>
<p>AMENAZAS</p> <p>A1. Tutelas en el país para el ingreso de niños/as a transición generadas por la edad.</p> <p>A2. Problemas intrafamiliares que inciden en la asistencia, permanencia y desempeño académico del estudiantado</p> <p>A3. Falta de acompañamiento por parte de los padres de familia en el proceso.</p>	<p>FA</p> <p>Estrategia para fortalecer la imagen de la Institución y minimizar las amenazas.</p> <p>* Con la existencia de políticas institucionales claras y legítimas, además de un equipo interdisciplinario profesional se crea un canal de apoyo a todos los integrantes del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, para mitigar inconsistencias; brindar acompañamiento a las familias y así evitar la deserción escolar.</p>	<p>DA</p> <p>Estrategias para minimizar tanto las A como las D.</p> <p>* Fortalecer el Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>* Promover su divulgación entre los entes del Centro Educativo.</p> <p>* Brindar espacios de participación a otros entes o personas que deseen aportar en favor de la educación con calidad.</p>

Fuente: Autora del proyecto.

1.2.1 Planteamiento del problema

La convivencia es una tarea obligada que se desarrolla en los diferentes ámbitos de la vida y debe fortalecerse en la etapa inicial de la infancia, puesto que los niños deben aprender a relacionarse con otros menores que poseen características distintas. Este reto implica la aceptación mutua mediante el reconocimiento y el diálogo, logrando así, que el interés común prevalezca sobre el particular.

El Ministerio de Educación trabaja para formar mejores ciudadanos, por ende, el Gobierno Nacional ha reglamentado la ley 1620 que ampara y promueve la convivencia escolar, para que los ambientes escolares, desde los primeros años académicos sean ese pilar fundamental que permita construir las bases de la convivencia.

Precisamente, esa labor es conjunta y son las Instituciones Educativas quienes deben hacer cumplir el decreto 7640, ajustando sus manuales de convivencia, promoviendo la construcción de ambientes democráticos de aprendizaje en los cuales se fomenten las relaciones pacíficas y el reconocimiento de la diferencia, para establecer las pautas de la relación ética, moral, académica y social de la comunidad estudiantil.

En este escenario, el Centro Educativo San Miguel Arcángel School de Ocaña requiere fortalecer su manual de convivencia bajo los estándares de la Ley 1620 de 2013, para que sus acciones contribuyan a la reconciliación, el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos en la escuela; la mitigación de riesgos y el restablecimiento del clima escolar.

Porque es así como se despierta en los niños/as la capacidad de contribuir a futuro en los procesos de desarrollo cultural, económico, político, social y en la sostenibilidad ambiental de una región o un país, para poder ejercer una ciudadanía activa, reflexiva, crítica y participativa, que convivan pacíficamente y en unidad, como parte de una nación próspera, democrática e incluyente.

1.3 Objetivos de la pasantía

1.3.1 Objetivo General

Fortalecer el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

1.3.2 Objetivos Específicos

Analizar el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

Conocer y aplicar los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la reestructuración del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

Fortalecer el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

1.4 Actividades a desarrollar

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en este trabajo de pasantía, se presentan las siguientes actividades.

Tabla 2

Plan de Trabajo

Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades a desarrollar en la empresa
Fortalecer el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.	Analizar el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.	*Caracterización del documento impreso: Manual de Convivencia Centro Educativo San Miguel Arcángel School. * Comparación entre el manual existente y la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar creada por el Min. Educación.
	Conocer y aplicar los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la reestructuración del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.	*Especificar los lineamientos propuestos por Min. Educación para la reforma del Manual de Convivencia Escolar. * Realizar una reunión con las directivas para concertar los ítems o clasificación de los párrafos que se deben incluir en el Manual de Convivencia Escolar.
	Fortalecer el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.	* Bocetos de la portada del nuevo Manual de Convivencia del San Miguel Arcángel School. * Clasificación de la paleta de colores a usar en el nuevo Manual de Convivencia. * Determinar la tipografía e ilustraciones que compondrán el nuevo Manual de Convivencia. * Estructurar el contenido del Manual * Diseñar el documento * Proceso de plotter *Socializar el diseño del Manual de Convivencia con los estamentos académicos del Centro Educativo.

Fuente: Autora del proyecto.

Capítulo 2. Enfoques Referenciales

2.1. Enfoque conceptual

2.1.1 Manual de Convivencia Escolar: Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se definen los derechos y obligaciones de los establecimientos educativos en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos. (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013)

2.1.2 Convivencia Escolar: Resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. (Mockus, 2002)

Se puede entender entonces como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera tranquila y armónica. Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo y padres de familia.

2.1.3 Comités Escolares de Convivencia: Se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y mitigación de la violencia escolar. (Min. Educación, 2013)

Es claro que todas las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales y no oficiales de Colombia deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia.

2.1.4 Educación: En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Min. Educación, 2016)

En este sentido, el país goza de ofrecer la educación inicial, la preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la superior (universitario).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2020 de 2006 el Sistema Educativo del país está forjado desde la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Se entiende que Educación para el Trabajo es el proceso educativo formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o

varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva. (Min. Educación, 2016)

2.1.5 Diseño: Es una actividad creativa cuyo propósito es establecer las cualidades multifacéticas de objetos, procesos. Por tanto, es el factor principal de la humanización innovadora de las tecnologías y el factor crítico del intercambio cultural y económico (ICSID, 2004).

2.1.6 MEN: Es el acrónimo de Ministerio de Educación Nacional. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional cumplir, además de las funciones señaladas por la ley, las siguientes (Decreto 5012, 2009):

Formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

Preparar y proponer los planes de desarrollo del Sector, en especial el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando los entes territoriales, las instituciones educativas y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del país.

Dictar las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para la atención integral a la primera infancia y las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de preescolar, básica, media, superior y en la atención integral a la primera infancia.

Asesorar a los Departamentos, Municipios y Distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad, en los términos que defina la ley.

Impulsar, coordinar y financiar programas nacionales de mejoramiento educativo que se determinen en el Plan Nacional de Desarrollo. Velar por el cumplimiento de la ley y los reglamentos que rigen al Sector y sus actividades.

Evaluar, en forma permanente, la prestación del servicio educativo y divulgar sus resultados para mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación.

Definir lineamientos para el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, establecer mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, así como reglamentar el Sistema Nacional de Información y promover su uso para apoyar la toma de decisiones de política.

Dirigir la actividad administrativa del Sector y coordinar los programas intersectoriales. Dirigir el Sistema Nacional de Información Educativa y los Sistemas Nacionales de Acreditación y de Evaluación de la Educación.

Coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público de la educación en todo el territorio nacional, con la colaboración de sus entidades adscritas, de las Entidades Territoriales y de la comunidad educativa.

Propiciar la participación de los medios de comunicación en los procesos de educación integral permanente.

Dirigir el proceso de evaluación de la calidad de la educación superior para su funcionamiento. Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras. Formular políticas para el fomento de la Educación Superior. (Min. Educación, 2013)

2.2 Enfoque Legal

Garantizar los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, representa el compromiso del Estado por lo cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Artículo 1. Objeto. El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí

mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de Tecnologías de Información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 4. Objetivos del Sistema. Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1) Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

2) Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

3) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

4) Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención.

5) Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6) Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

7) Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8) Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 7. Conformación del Comité Nacional de Convivencia Escolar. Para el cumplimiento de las funciones del Sistema Nacional se conformará un Comité Nacional de Convivencia Escolar, el cual está integrado de manera permanente por:

- ✓ El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá.

- ✓ El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado,
- ✓ El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado
- ✓ El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
- ✓ El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado
- ✓ El Ministro de Cultura o un Viceministro delegado
- ✓ El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado,
- ✓ El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE.

Artículo 12. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. Estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 21. Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Ministerio de Educación Nacional

Decreto. “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Título III. Lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Artículo 28. Incorporación en el manual de convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo II del Título IV del presente Decreto.

Artículo 29. Lineamientos Generales para la actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.

4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto.

5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.

Artículo 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Artículo 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

Capítulo 3. Diseño metodológico

3.1 Tipo de investigación.

Esta es una investigación cualitativa en la cual a partir de un estudio documental del Manual de Convivencia existente en el Centro Educativo San Miguel Arcángel School y bajo el enfoque descriptivo de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se plantea el fortalecimiento del manual, con el cual no solo prevalecerán los derechos humanos, sino también la educación para la sexualidad y la prevención y/o mitigación de la violencia escolar.

Este proyecto modalidad pasantía supone observación detallada y análisis. A partir de esto es importante establecer los vacíos que contempla el manual de convivencia con el que opera la Institución para poder llevar a cabo el desarrollo conceptual y estético del nuevo manual.

3.2 Población

La población de la investigación está constituida por los integrantes del Centro Educativo San Miguel Arcángel School de Ocaña, Norte de Santander.

3.3 Muestra

Al ser un estudio documental sobre el Manual de Convivencia Escolar, esta investigación no prioriza una muestra, pues la intención no es determinar cuántos niños han sufrido conflictos en el Centro Educativo, la finalidad es poder reestructurar el documento existente basándose en los lineamientos que indica Ministerio de Educación (MEN).

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Se ha utilizado la técnica de análisis documental al Manual de Convivencia Escolar que el centro educativo tenía y a la ley 1620 del Ministerio de Educación Nacional, iniciando con la obtención del material editorial que posteriormente fue estudiado haciendo una caracterización y luego de ello se comparó con la Guía Pedagógica para la elaboración del Manual de Convivencia del Ministerio de Educación, para subrayar las falencias existentes y cómo lograr acoplar la información ya condensada en el escrito con la faltante.

La siguiente técnica aplicada fue medición de actitudes, mediante los encuentros o reuniones con las directivas para conocer qué postura tenían frente a la temática del proyecto y tener presentes sus aportes en la elaboración del nuevo manual.

Otra técnica utilizada fue el sondeo de opinión como instrumento de recolección de información, acorde al proceso debido a que se planteó un interrogante y la población educativa del Centro Educativo San Miguel Arcángel School respondía con favoritismo o negación frente a ella, lo que permite identificar cuán importante les parece el manual de convivencia a los integrantes de la Institución.

Capítulo 4. Informe de cumplimiento de trabajo

4.1 Presentación de resultados

En el presente capítulo se muestran y describen las actividades correspondientes a cada uno de los objetivos específicos que dieron como resultado el fortalecimiento del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School en Ocaña, Norte de Santander.

4.1.1 Desarrollo de las actividades correspondientes al primer objetivo específico titulado: “Analizar el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School”.

La fase inicial del proyecto modalidad pasantía comenzó al denotar como pasante de Comunicación Social en el Centro Educativo, que el San Miguel Arcángel contaba con los debidos procesos y herramientas didácticas que la ley exige a las instituciones del país para brindar el servicio de educación. Pero su falencia radicaba en que aunque tiene los libros, planes e instrumentos para oficiar clases, su manual de convivencia conceptualmente era muy impreciso y estéticamente carente de diseño, es por eso que, mi propuesta de trabajo se basó en fortalecer dicho documento mediante los parámetros y disposiciones de la Ley 1620 de 2013.

Para lograr el cumplimiento del objetivo trazado se creó un plan de trabajo, que contiene como primera actividad la caracterización del documento impreso: Manual de Convivencia Centro Educativo San Miguel Arcángel School; esto quiere decir, que a través de la metodología del análisis documental se descubrió el rigor conceptual que sus páginas contenía, su validez

gramatical y jurídica, además de la claridad de sus líneas textuales con relación a la problemática que solventa cada capítulo del manual.

Tabla 3

Caracterización del Manual de Convivencia existente en el Centro Educativo

CLASIFICACIÓN DEL TEXTO	ANÁLISIS DEL TEXTO	EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO
NATURALEZA TEMÁTICA DEL TEXTO	EL MÉTODO LITERAL	<p>El documento está formado por una portada, la presentación y 12 capítulos.</p> <p>Los primeros 4 capítulos son de presentación corporativa, del V al VII son los fundamentos del proceso de matrícula, el VIII al X corresponde a la estructura organizacional y la gobernabilidad de la Institución para el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes; los últimos dos capítulos insisten en el régimen disciplinario y de presentación del alumnado.</p> <p>Carece de párrafos donde se hable de la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar</p>
TEXTO JURÍDICO	X El léxico manejado está sujeto al ejercicio legal, citándose constantemente la Constitución Política de Colombia, algunas sentencias, normas y leyes.	
TEXTO HISTÓRICO-LITERARIO	Se destaca en todo el manual los verbos: participar; ofrecer; fomentar; realizar; orientar; estimular, los cuales aparecen en su forma infinitiva al igual que los demás que no son repetitivos, con voz pasiva y con flexión verbal de modo.	
TEXTO NARRATIVO	Goza de una redacción formal, tipo admirativa, con una estructura esquematizada donde prevalecen los capítulos como título y de allí se desprenden una serie de artículos y párrafos que contienen viñetas destacadas.	
TEXTO HISTORIOGRÁFICO	El redactor habla en tercera persona, omite las páginas de índice general, bibliografía, la página legal o de derechos.	
ESPACIOS TEMPORALES	Agosto de 2013 en Ocaña, Norte de Santander	EL COMENTARIO
EL AUTOR	No se reconoce	Al reconocerse la existencia del manual de convivencia en el Centro Educativo San Miguel Arcángel School, cabe denotar que no es atrayente, ni propone en su totalidad lo planteado por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley 1620 de 2013.
OBJETIVO O DESTINO	El documento está elaborado para los estamentos del Centro Educativo (administrativos, padres de familia, docentes y estudiantes), con el objetivo de definir, regular y señalar los procedimientos que permiten la sana convivencia en el plantel educativo.	Visualmente es confuso en su diagramación y presentación física; carece de valor ilustrativo y de algunas partes importante propias de un material editorial.

Fuente. Autora del proyecto

Siguiendo con la temática del plan de trabajo, la segunda actividad corresponde a realizar una comparación entre el manual existente y la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar creada por el Ministerio de Educación nacional. A través de este ejercicio se logró detallar cuáles son las falencias del manual de convivencia que se encontraba en la biblioteca del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

Tabla 4

Cuadro comparativo entre la Guía Pedagógica. Manual de Convivencia emitida por Min.

Educación y el Manual de Convivencia existente en el Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

GUIA PEDAGÓGICA. MANUAL DE CONVIVENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL
Dispone de la orientación para actualizar el manual de convivencia en el marco de lo planteado por el Decreto 1965 de 2013.	Aunque en su hoja de presentación cita la ley, el manual no contiene las disposiciones que el Ministerio pide en sus lineamientos.
Según el artículo 30 del Decreto 1965 de 2013, los Estamentos Educativos tendrán para este proceso seis meses a partir de la publicación del mencionado decreto, los cuales se cumplen el 11 de marzo de 2014.	Ante lo emitido en el Decreto 1965 de 2013, el Centro Educativo realizó unos mínimos cambios en el manual a modo de cumplir con el tiempo establecido por el Min. Educación, pero no abarcó las temáticas expuestas en los lineamientos para su reforma.
<p>Se debe hacer una lectura del contexto a partir del trabajo en equipo para dar respuesta los siguientes interrogantes:</p> <p>P1. ¿De qué manera se construyeron los acuerdos que están incluidos en el manual de convivencia?</p> <p>P2. ¿Estos acuerdos se respetan?</p> <p>P3. ¿Cuáles son las competencias y actitudes individuales y colectivas en cuanto a la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR?</p> <p>P4. ¿Cómo la comunidad educativa describiría el estado de la convivencia escolar actualmente?</p>	<p>R1. Los acuerdos que están incluidos en el manual de convivencia se tomaron de un manual guía elaborado en otra Institución, replanteando algunos párrafos con información del San Miguel Arcángel School.</p> <p>R2. En un 89 % se respetan los acuerdos que se encuentran en el documento.</p> <p>R3. La creación del Gobierno Escolar descritas en el capítulo VIII del manual, Estímulos y distinciones párrafo 3 del capítulo IX.</p> <p>R4. En el manual no se describe el estado de convivencia escolar de Centro Educativo.</p>

Fuente. Autora del proyecto

<p>P5. ¿Qué situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR?</p> <p>P6. ¿Con qué mecanismos, proyectos o acciones cuenta el EE para mejorar la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR?</p>	<p>R5. En ningún capítulo del manual se encuentran descritas las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el San Miguel Arcángel School.</p> <p>R6. Sólo en el artículo 21 del capítulo X se mencionan las medidas correctivas para las faltas disciplinarias pero no especifica las acciones o mecanismos que utilizan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR</p>
<p>Para poder realizar la actualización del manual es necesario que los EE conozcan e identifiquen los seis puntos que se plantean en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, pues estos son el centro del proceso de actualización.</p>	<p>Aunque en Centro Educativo tiene conocimiento de los puntos que plantea el Decreto 1965 de 2013, no los abarca todos en el Manual de Convivencia.</p>
<p>Según el artículo 30 del Decreto 1965 de 2013, los Estamento Educativos tendrán para este proceso seis meses a partir de la publicación del mencionado decreto, los cuales se cumplen el 11 de marzo de 2014.</p>	<p>Ante lo emitido en el Decreto 1965 de 2013, el Centro Educativo realizó unos mínimos cambios en el manual a modo de cumplir con el tiempo establecido por el Min. Educación, pero no abarcó las temáticas expuestas en los lineamientos para su reforma.</p>
<p>Lineamientos a tener presentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. 2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. 3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto. 4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto. 5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. 6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las situaciones que se describen en el manual corresponden al ejercicio de los derechos a la educación. No se tocan los temas de sexualidad, ni otros que correspondan a los derechos humanos. 2. Aparecen citadas las pautas que deben atender los integrantes de la comunidad educativa con relación al derecho de la educación. 3. Solo se plantean las situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. 4. Se maneja el protocolo para la atención de situaciones tipo I, que corresponden a: <ol style="list-style-type: none"> a. <i>Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</i> b. <i>Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados.</i> 5. Con relación a las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar si se plantean en el manual de convivencia del Centro Educativo. 6. El sexto punto de los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación no se cumple.

Tabla 4. Continuación

4.1.2 Desarrollo de las actividades correspondientes al segundo objetivo específico titulado: “Conocer y aplicar los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la reestructuración del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School”.

En el marco de determinar los procesos y pasos para actualizar el manual de convivencia escolar de las Instituciones Educativas del país, el Ministerio de Educación dispuso como pautas de acción unos lineamientos aprobados por el Presidente de la República para elaborar y/o reestructurar el manual de convivencia. Estos 6 puntos se encuentran en el título III, artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, que se podrá observar en el apéndice 1 de este proyecto.

Allí se reconoce que uno de los retos que tiene Colombia, es la formación de niños/niñas y jóvenes para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a través de una política que promueve y fortalece la convivencia escolar, decisiva para el desarrollo de la personalidad y que marca las formas de construir el proyecto de vida de cada persona. Aplicable en establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media.

Luego de conocer los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se dispuso concretar una reunión con las directivas del Centro Educativo San Miguel Arcángel School para exponerles cada punto que allí se contempla. Por ende, acudí a la oficina de la coordinadora María Fernanda Gallardo, quien programó el encuentro para el 03 de marzo de 2017.

Ese día se logró socializar con la coordinadora y los docentes cada uno de los 6 ítems del artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y explicarles detenidamente la importancia de actualizar el manual de convivencia debido a que en el existente suprimieron capítulos que son fundamentales para abarcar el tema de la sexualidad y otros derechos que van ligados a la educación que se imparte en el establecimiento educativo.

Además de tocar el tema de mencionada Ley, la reunión también sirvió para convencerlos de darle un estilo llamativo al manual, ante lo cual aportaron la idea de incluir fotografías de algunas jornadas académico recreativas realizados en el San Miguel Arcángel School y algunas ilustraciones o dibujos infantiles en algunas páginas del documento; también permitieron incluir en algún lado del manual el logotipo de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña como agradecimiento a la labor cumplida por la pasante.

La coordinadora fue muy puntual en pedir que resaltara el logo del San Miguel Arcángel School en la portada del manual de convivencia, el cual se destaca por tener: un techo de una casa, un ángel infantil, una espiral que hace las veces de sol y las iniciales SMA. Ver apéndice 2. Fotografías de la reunión con la coordinadora y docentes del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

La tercera actividad del segundo objetivo específico del proyecto modalidad pasantía, fue la realización de un sondeo de opinión a los padres o acudientes de los niños que estudian en el establecimiento. A través de esta técnica se planteó la pregunta: ¿Está usted de acuerdo con que se actualice el manual de convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School?

Este ejercicio se logró aplicando el instrumento a los acudientes que llevan sus hijos al plantel y visitando algunos de los padres de familia en sus residencias o lugares de trabajo porque los niños en su mayoría son transportados a la escuela por una buseta de servicio escolar.

¿Está usted de acuerdo con que se actualice el manual de convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School?

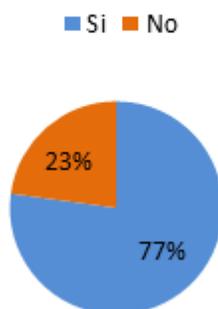


Figura 2. ¿Está usted de acuerdo con que se actualice el manual de convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

De los 60 niños matriculados, se le aplicó el sondeo de opinión a 35 padres de familia o acudientes, de los cuales 77% apoyaron la iniciativa de fortalecer el manual de convivencia escolar en favor de los estudiantes y el 23% restante no se sabe si optaron por la negatividad a la propuesta debido a que muy posiblemente desconocen la importancia de contar con un manual de convivencia en el lugar de estudio de sus hijos.

No se aplicó a la totalidad de padres de familia que serían 60, porque algunos no se lograron contactar y otros no quisieron participar en la actividad, por lo cual no se cuenta su respuesta como un sí o un no ante la misma; pero al realizarse el sondeo de opinión a más de la

mitad se considera como satisfactorio y fundamental el resultado para continuar con la realización del proyecto de pasantía.

4.1.3 Desarrollo de las actividades correspondientes al tercer objetivo específico titulado: “Fortalecer el Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School”.

Esta fase final del proyecto de pasantía abarca toda la parte de diseño del nuevo manual de convivencia; desde el comienzo fue claro que se buscaba diagramar un material editorial que gozara de alta calidad ilustrativa para que los estamentos (docentes, padres de familia, estudiantes) del Centro Educativo San Miguel Arcángel School recrearan con más fascinación los capítulos que allí se encuentran, sirviera para dar mayor valor a los principios con los que se rige la convivencia educativa y se le diera promoción a las definiciones y responsabilidades que cada integrante adquiere.

Es así que luego de una sería de lluvia de ideas y bosquejos hechos a mano alzada, se optó por el siguiente boceto de la portada del Manual de Convivencia para el Centro San Miguel Arcángel School, que recibió la aprobación por parte de la coordinadora de la institución.



Figura 3. Boceto de la portada.

Para su maquetación se optó por utilizar la aplicación COREL DRAW por ser el programa de diseño que como autora del proyecto sé manejar. Allí se inició el proceso de diagramación virtual del boceto elaborado a mano alzada.

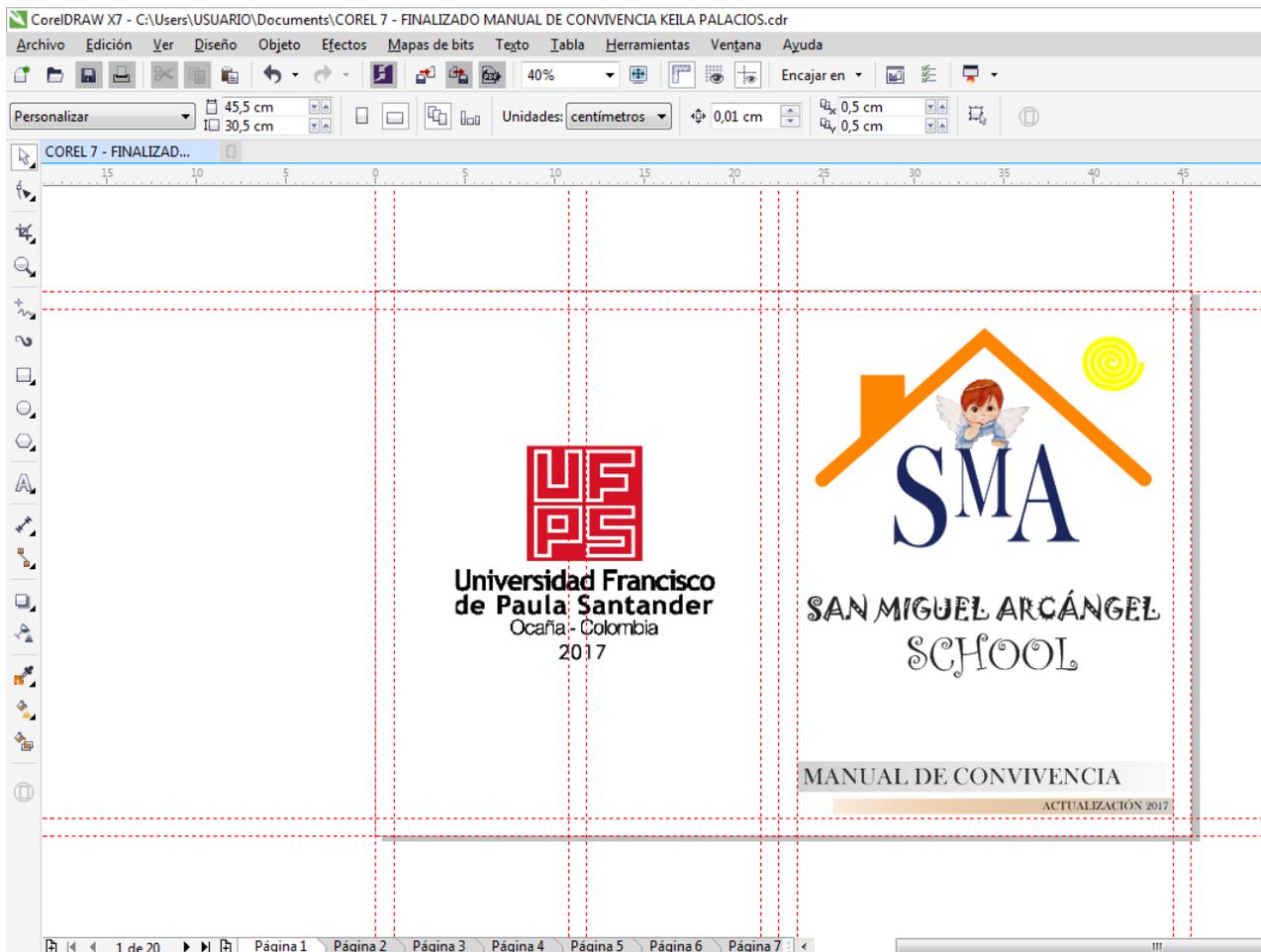


Figura 4. Maquetación de la portada y contraportada del Manual de Convivencia

Como se observa, en la portada se destaca el logo del Centro Educativo San Miguel Arcángel School y le acompaña el nombre del establecimiento educativo, una franja donde dice Manual de Convivencia, otra con la palabra actualización y el año 2017. Al respaldo aparece el logo de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Las medidas del manual son 22 cm de ancho x 30 cm de largo, con márgenes de 1 cm. Al tener maquetado las caras del material editorial se procedió a la escogencia de las grabaciones de colores que se aplicaron a las mismas y que se encuentran en sus páginas, sea impregnadas en dibujos animados, texto, fondos, figurase, etcétera.

Este tipo de colores son aplicados porque su valor semiótico corresponde a los valores institucionales del San Miguel Arcángel School, que a continuación se describen:

Azul: Estabilidad

Naranja: Entusiasmo

Verde: Compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente.

Amarillo: Claridad

Rojo: Emotividad

Blanco: Inocencia

Negro: Tradición

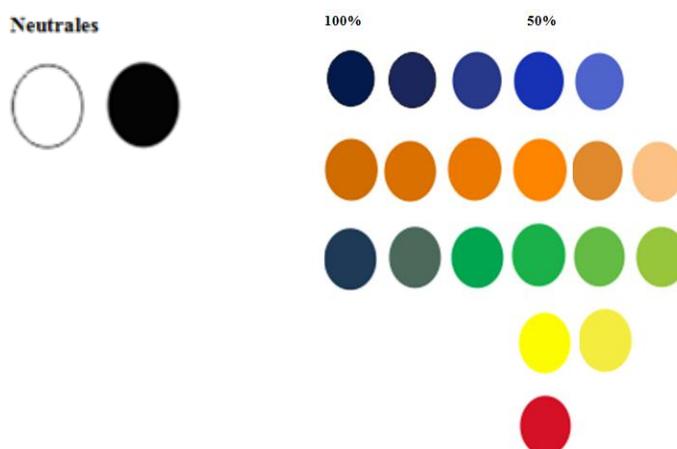


Figura 5. Paleta de colores usada en el Manual de Convivencia.

A nivel textual, el manual contiene tres tipografías; la primera es **Jokerman** de la familia del mismo nombre diseñado por Andrew Smith en 1995, se caracteriza por incluir figuras de estilo decorativa gráfica, donde prevalece una morfología de figuras.

SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Figura 6. Tipografía Jokerman.

La siguiente tipografía es **Curlz MT** de la familia del mismo nombre diseñado por Steve Matteson en 1995, se destaca por ser cursiva gestual, con esquinas que combina lo romano con lo curvo.



Figura 7. Tipografía Curlz MT

Y la tipografía más usada en el manual de convivencia fue Times New Roman, del tipo serif diseñada por Stanley Morison junto a Starling Burgess y Victor Lardent. Es la más usual para trabajos de tipo universitario y empresarial por su legibilidad y carácter formal.



Figura 8. Tipografía Times New Roman

Finalmente la portada y contraportada del manual de convivencia para el Centro Educativo San Miguel Arcángel School goza de un fondo verde en degradé que le imprime sofisticación que al conjugarse con el amarillo de la espiral en forma de un sol y el techo naranja de la casa genera alegría, dinamismo y sentido de pertenencia.

Las letras SMA no son diseño de la pasante, esas iniciales y el ángel infante corresponden al logotipo registrado por la institución desde su año de operatividad en Ocaña. Las demás frases o palabras existentes en el documento si son del proceso de este proyecto, que fueron escritas con letras elaboradas para darle el toque infantil y de creatividad; las franjas en el lado inferior

de la hoja en color naranja hacen alusión a los cimientos de la casa que metafóricamente lo es el Manual de Convivencia para los estudiantes.

La contraportada es sencilla dándole total protagonismo a la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña como aliado en el proceso a través del convenio de pasantía.

El contraste de colores juega muy bien pues no genera distracción, por el contrario, invita a que las personas lean el material. Cada uno de los matices guarda un significado muy institucional que recopila la esencia de la educación impartida en el San Miguel Arcángel School.



Figura 9. Portada y contraportada del Manual de Convivencia para el Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

El Manual de Convivencia tiene 36 páginas, que contiene 9 capítulos elaborados con parte del material existente en el anterior manual y con los parámetros exigidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Ley 1620 de 2013. En sus páginas se aprecia material ilustrativo, fotografías, imágenes que le aportan una función estética motivadora, informativa y explicativa.



Se incluyen dos fotografías de un niño y una niña con los uniformes del San Miguel Arcángel School a modo de orientación sobre lo que el texto explica con palabras.

Se intenta buscar la identificación de los estudiantes y padres de familia con respecto a los protocolos y normativas del Centro Educativo.

En esta página existe una ilustración que corresponde al logotipo del Centro Educativo, indicando sentido de pertenencia y credibilidad ante los lectores.

Figura 10. Ejemplo de página con imágenes o ilustraciones de tipo explicativa.

Algunas páginas condensan actividades desarrolladas con los niños y niñas del centro educativo a modo de soporte o evidencias de los procesos que manejan durante los años académicos. Las fotografías son del archivo de la institución.

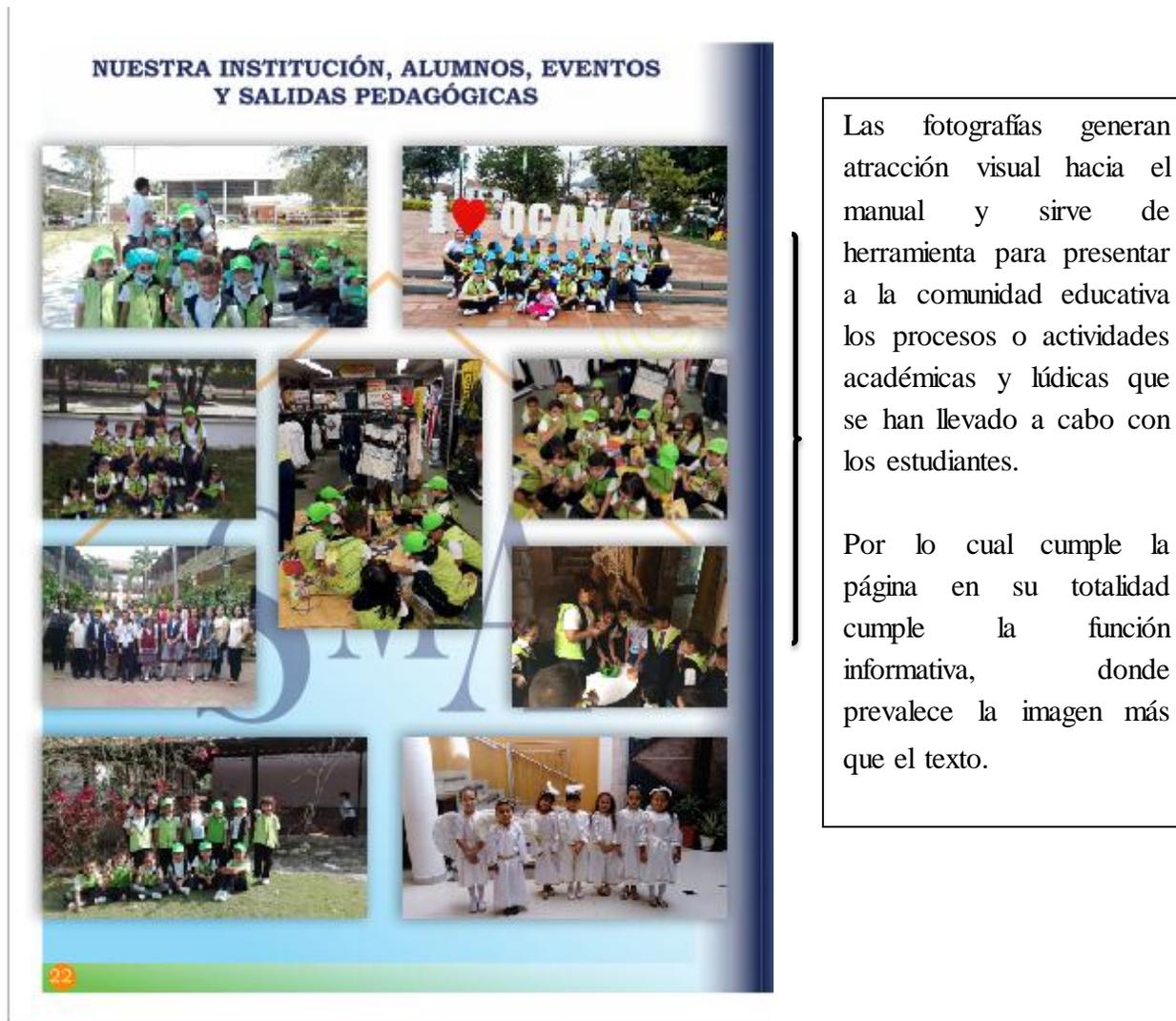


Figura 11. Ejemplo de página con función informativa a través de fotografías

Además muchas de las páginas contienen imágenes de tipo estético que le proveen al texto dinamismo y sirven de conector o motivación para los estudiantes.



Este tipo de imagen de carácter caricaturesco le imprime humor y atracción, intenta aproximar la realidad de lo que se dice en el texto con las emociones de los estudiantes infantiles.

Figura 12. Ejemplo de página con función estética

Esta actualización del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School tiene una página de consideraciones, la presentación, la tabla de contenido, Introducción y al respaldo el contacto y dirección de la institución, además su fondo es el logotipo del establecimiento educativo en transparencia.

El proceso de plotter se realizó en Ocaña, utilizando papel propalcote y con tinta full color para que las tonalidades que se evidencian en el programa de diseño no se perdieran en el papel, la portada y contraportada también son del mismo material, el empaste no es duro y su corte es doble hoja las cuales facilitaron el proceso de sellado del documento de manera grapado.

Este manual de convivencia permanecerá en la biblioteca del Centro Educativo San Miguel Arcángel para su uso y divulgación, el cual fue aprobado por las directivas del plantel.

Capítulo 5. Diagnóstico final

Inicialmente hay que decir, que hablar de convivencia escolar, significa reconocer que es indispensable realizar una lectura comprensiva de lo que implica la vida compartida, contrastar las voces de la comunidad educativa con sus necesidades, expectativas y reflexiones, para no caer en determinismos legales y procedimentales que pocas veces utilizan para resolver los conflictos que se presentan en la cotidianidad escolar.

El Manual de Convivencia para el Centro Educativo San Miguel Arcángel School debe ser concebido como la herramienta ideada y creada para fomentar la práctica democrática, para cultivar y practicar principios y valores como el respeto por la dignidad humana, la sexualidad, la convivencia pacífica, la participación ciudadana y para velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas que forman parte de la comunidad educativa.

Del proceso de análisis documental queda por decir que, los derechos más observados en el manual que aportó la institución educativa, fueron de manera general: el derecho a la educación, reconociendo por la excelencia educativa del alumno, el derecho de padres y estudiantes a asociarse o crear consejos y comités, el respeto (por la ideología, religiosidad, etnia y clase política).

Los derechos que menos aparecen en el material editorial (Manual de Convivencia) obtenido son: derechos de los alumnos con enfermedades crónicas como VIH o Cáncer, derecho a no ser discriminado por condición física o por inclinaciones sexuales de sus padres, igualdad, libertad de consciencia, a la integridad física y psíquica de las personas.

Es decir, que de la presencia de los derechos que tanto cita el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos que aparecen en la Ley 1620 de 2013, vale la pena señalar que en Centro Educativo San Miguel Arcángel no estipula en su manual de convivencia un capítulo o capítulos para describir mejor su postura y accionar frente a ellos.

Algunos derechos como a la honra y al trato digno, o al que implica no ser víctimas de discriminaciones arbitrarias basadas en consideraciones sociales, de raza, color, sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier índole, el origen nacional, la posición económica o el nacimiento, están medianamente explícitas en algunas líneas del documento, citándolas como simple cumplimiento a la Ley General de Educación 115 de 1994.

El manual está diseñado para señalar en gran medida el proceso académicos de los niños y niñas, cuál es el tratamiento hacia los estudiantes cuando no pagan a tiempo la colegiatura, el tipo de uniformes que deben usar, la gobernabilidad que maneja el establecimiento educativo, el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes, las condiciones para poder ingresar a la institución, la filosofía institucional; pero olvidan que un Manual de Convivencia se crea es para instruir y orientar a los estudiantes a ser mejores ciudadanos, personas dignas y garantes de desarrollo para la región, ser mediadores de conflictos.

Aplicando la técnica sondeo de opinión no sólo se pudo obtener resultados sobre la pregunta planteada a los padres de familia, sino que se denoto la falta de participación de toda la comunidad educativa en los procesos de construcción del Manual de Convivencia, algunos padres, madres o acudientes de esos niños matriculados en el San Miguel Arcángel School no saben la definición de Manual de Convivencia ni tampoco tenían conocimiento de que existiera uno en la escuela de sus hijos.

Igualmente vi interpelada la labor por ciertas dinámicas escolares que me obligaron a pensar sobre una percepción más amplia de la convivencia y a enfatizar sobre aspectos como los siguientes: ¿los espacios y temporalidades que ofrece el centro educativo para la participación abierta son adecuados?, ¿las formas de relación y de mediación de los conflictos por parte de la comunidad educativa están acordes a lo propuesto por el Ministerio de Educación?, ¿los procesos de divulgación y promoción de la convivencia escolar son acordes?

De ahí que fue necesario realizar una lectura comprensiva de lo que el Min. Educación quiere en favor de los estudiantes con relación a la convivencia escolar a través de la Guía Pedagógica contrastándolo con las voces de las directivas y docentes del Centro Educativo San Miguel Arcángel School para determinar qué tan reflexivos y participativos son. Ese primer momento a la comunidad educativa le demandó un esfuerzo organizativo de discusión, debate y negociación, pero luego vino un período de estancamiento en donde no querían aportar al tema, dificultando el proceso de diseño de la actualización del Manual de Convivencia, según ellos la modernización o modificación del documento no era necesaria porque con el existente se ha podido intervenir en las problemáticas ocurridas en algunas ocasiones.

Con relación a las estrategias comunicativas y de promoción del manual se puede afirmar que es escasa la divulgación que se hace a los padres de familia y a los estudiantes. Algunos padres de familia consideran que sus derechos y los de sus hijos son continuamente vulnerados y que directivas y docentes hacen caso omiso de estas problemáticas, piensan que: “Debería existir mayor acompañamiento de los docentes hacia los estudiantes y escuchar a los niños cuando tienen problemas o dificultades. Crear espacios para conversar entre padres de familia y maestros”.

Como pasante en el centro educativo pude constatar que aunque motivan a los estudiantes a su aprendizaje y cariño al colegio, falta compromiso de toda la comunidad educativa por construir reglas para la convivencia o por darle validez a las que tienen en el papel.

Cuestionando ese accionar es que nace este proyecto de fortalecer el Manual de Convivencia, donde desde mi aporte como comunicador social se lograra trabajar en conjunto para mejorar no sólo la calidad educativa sino convertir al Centro Educativo San Miguel Arcángel School en una institución que le da sentido a la convivencia pacífica.

Capítulo 6. Conclusiones

En este proyecto modalidad pasantía se entiende la convivencia escolar como el hecho sano de vivir unos con otros en un establecimiento educativo, lo cual demanda una expresión de sentidos que al ponerse en escena conduzcan a una relación respetuosa, armónica y de desarrollo intelectual y ético entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

El trabajo realizado pone de manifiesto que el Centro Educativo San Miguel Arcángel School después de varios procesos de discusión para poder actualizar el Manual de Convivencia tiene la voluntad decidida de promover una cultura sana, incluyente, participativa y democrática, por ello accedieron a realizar el fortalecimiento del manual según la Ley 1620 de 2013 en favor de la buena práctica educativa.

Uno de los factores de éxito para el cumplimiento efectivo del fortalecimiento del manual fue contar con la participación activa de la comunidad educativa para su elaboración, en cuanto que permitió construir acuerdos colectivos validados. En este sentido las directivas y docentes reconocen la necesidad de establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos para la divulgación del documento.

Poder contribuir como comunicadora social al fortalecimiento de un Manual de Convivencia Educativa genera gratificación y concientización sobre el valor del mismo, que se convierte en la herramienta oportuna y creativa para promover una convivencia armónica, como una oportunidad para aprender del error y del conflicto con miradas reflexivas.

Capítulo 7. Recomendaciones

Personal administrativo, es de suma importancia que presente a los docentes y padres de familia la actualización del manual de convivencia escolar, para que lo allí expuesto sea de conocimiento general de la comunidad educativa.

Para favorecer la convivencia y la inclusión del alumnado, señora María Fernanda Gallardo, coordinadora del Centro Educativo San Miguel Arcángel School, promueva la divulgación de los lineamientos y párrafos contenidos en el manual. Este material editorial de tipo educativo es en favor de los niños y niñas a su cargo, no debe ser guardado en biblioteca sin enseñarlo a la población estudiantil.

Trabajar la convivencia en los centros educativos sigue siendo un reto importante y es necesario ayudar a los docentes para que pueda llevar a cabo esa labor. Espero que esta actualización del Manual de Convivencia para el San Miguel Arcángel School sea un insumo valioso para los procesos pedagógicos que deberán adelantar los directivos y docentes, que sea de utilidad para la solución de conflictos y mantener un clima escolar propicio para los niños/as, en favor de los derechos humanos, sexuales y de inclusión.

Referencias

C.E.S.M.A (2010). Manual de Convivencia Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

Resolución #00673 del 23 de Febrero de 2010. Ocaña- Colombia.

Chaux, E.; Vargas, E.; Ibarra, C. & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la consultoría para la elaboración de reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el MEN. Bogotá: documento sin publicar.

Congreso de la República (2010). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Expedida en Bogotá-Colombia.

ICSID (2016). Definición de Diseño. Disponible en:

http://www.cesfelipesecondo.com/titulaciones/bellasartes/temarios/Diseno_Grafico_1/Qu%E9%20es%20el%20dise%C3%B1o.pdf

María G (2017). Centro Educativo San Miguel Arcángel School.

Min. Educación (2013). Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. República de Colombia.

Min. Educación (2013). Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar

Min. Educación (2013). Definición de MEN. Disponible en:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/Ministerio/InformacionInstitucional/85252>

Min. Educación (2016). Definición de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-234968.html>

Min. Educación (2016). Definición de Educación. Disponible en:

<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-231235.html>

Mockus, A. (2003). ¿Por qué competencias ciudadanas en la escuela? Tomado de Al Tablero.

Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/fo-article-58614.pdf>

Apéndices

Apéndice 1. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL				
ACTIVIDADES	MES I	MES II	MES II	MES IV
Cumplimiento del convenio de trabajo modalidad pasantía	X	X	X	X
Caracterización del Manual de Convivencia existente en el Centro Educativo San Miguel Arcángel School.	X	X		
Análisis del Manual de Convivencia existente y comparación con la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar creada por el Min. Educación	X	X		
Identificar y especificar los lineamientos propuestos en la Lea 1630 de 2013 por el Min, Educación para la actualización del Manual de Convivencia.	X			
Reunión con las directivas del San Miguel Arcángel		X		X
Aplicar sondeo de opinión a padres de familia		X		
Etapas de diseño del Manual de Convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.			X	X
Proceso de plotter				X
Socialización con las directivas del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.				X
Sustentación en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña				X

Fuente. Autora del proyecto

Apéndice 2. Lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos.

DECRETO NÚMERO	Hoja N°. 9
----------------	------------

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

TÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LAS DISPOSICIONES SOBRE MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 28. *Incorporación en el manual de convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades.* En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo II del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Artículo 29. *Lineamientos Generales para la actualización del Manual de Convivencia.* Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

Fuente. Ley 1620 de 2013/ Ministerio de Educación Nacional.

Apéndice 3. Fotografías de la reunión con la coordinadora y docentes del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.



Fuente. Autora del proyecto

Apéndice 4. Formato del sondeo de opinión aplicado a los padres de familia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School.



Centro Educativo San Miguel Arcángel School

Modelo Sondeo de Opinión aplicado a Padres de Familia

P1. ¿Está usted de acuerdo con que se actualice el manual de convivencia del Centro Educativo San Miguel Arcángel School?

SI.

NO.

Fecha: _____

Responsable. Keila Fernanda Palacio Navarro (Pasante de Comunicación Social UFPSO)

Fuente. Autora del proyecto

Apéndice 5. Autorización para fotografías de los niños

Yo, Fabian Areniz Contreras con C.C
5468849 de caana autorizo a la señora KEILA
FERNANDA PALACIO, para utilice las fotografías de mi hija en su proyecto del
nuevo Manual de convivencia para el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL
ARCANGEL SCHOOL , donde estudia mi niña.

Yo, Addy Carolina Quintero Portillo con C.C
1.0918.651981 de Bucaramanga. autorizo a la señora KEILA
FERNANDA PALACIO, para utilice las fotografías de mi hijo en su proyecto del
nuevo Manual de convivencia para el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL
ARCANGEL SCHOOL , donde estudia mi niño.

Fuente. Autora del proyecto

Apéndice 6. Manual de Convivencia Centro Educativo San Miguel Arcángel School



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN # 00673

23 de febrero de 2010

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL.



CAPÍTULO IX: UNIFORMES

ARTÍCULO 30. DIARIO NIÑAS

- Chaleco Doble faz (Azul oscuro y verde biche)
- Camisa blanca cuello hebe
- Jardinera a cuadros verde azul y blanca (Estilo escoses)
- Delantal a rayas o a cuadros verde con blanco
- Medias Blancas
- Zapatos colegiales o Mafalda negro



ARTÍCULO 31. DIARIO NIÑOS

- Chaleco Doble faz (Azul oscuro y verde biche)
- Camisa blanca cuello corbata
- Pantalón de Drill Azul Oscuro
- Delantal a rayas o a cuadros verde con blanco
- Medias Blancas
- Zapatos colegiales negros

ARTÍCULO 32. SUDADERA

- Chaqueta y/o Chaleco Doble faz (Azul oscuro y verde biche)
- Pantalón
- Camiseta Blanca
- Medias Blancas
- Tenis Blancos (Sin adornos ni colores)

ARTÍCULO 33. CHAQUETA

- Doble faz Verde biche y azul oscura
- Delantal impermeable o de plástico

Portar los uniformes con respeto, de manera impecable durante o fuera de la jornada escolar, en actos solemnes y comunitarios, dichos uniformes son de carácter obligatorio en todos los niveles de educación que ofrece SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL.



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.

Que la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.

RESUELVE:

Adoptar por cada uno de los miembros de la comunidad educativa y profesorado el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de las comunidades de la Institución Educativa San Miguel Arcángel School.

Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento, antes de empezar el año académico lectivo o, en el transcurso de éste.



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia, presenta las características de un conjunto de normas éticas que involucran a todos los estamentos que determinan la formación del niño y la vida que se forman dentro de una educación integral coherente con los lineamientos actuales y responde a las necesidades del hombre de hoy y de sus complejidades críticas y epistemológicas de su entorno, que establecen parámetros entre las relaciones interpersonales de todos los actores de formación y de su desarrollo armónico así como también, la solución de conflictos afianzando el dialogo a la dificultad del respeto a la diferencia y es un conjunto de normas fundamentadas y estructuradas por la Ley General de Educación 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, el artículo 17 de Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, la ley 200 de 1995, la ley 1098 del 2006 (ley de infancia y adolescencia) y la ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) que rigen en la legalidad para efectos comportamentales, morales y de armonía dentro y fuera de la institución.

El funcionamiento de las instituciones educativas demandan la adopción y permanente actualización del Manual de Convivencia, con el fin de establecer estamentos y normas que le permitan a la comunidad educativa realizar acuerdos y resolver así los posibles conflictos que en el diario vivir se puedan llegar a presentar.

Siendo la educación un derecho-deber, "MI DERECHO es tu deber, MI DEBER es mi derecho" es importante que se consagren en el manual de convivencia los directrices, principios, normas que rijan la actividad de cada uno de los estamentos que integran la comunidad educativa, restando por su comportamiento y estableciendo procedimientos y sanciones en caso de transgresión. Propiciando la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, fijando pautas para regular el ejercicio de los derechos y deberes.

El Reglamento o Manual de convivencia tiene carácter de fuerza jurídica por tanto define, regula y señala los procedimientos que permiten la sana convivencia, y los estamentos educativos deberán acatar su carácter vinculante y obligatorio para optimizar el desarrollo integral del colegio.

Todos los estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la Comunidad Educativa deben conocer el presente Manual de Convivencia para establecer sus compromisos de estricto cumplimiento



ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS.

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los educandos, se encuentran publicadas en Secretaría de la Institución Educativa para el año lectivo correspondiente que se suscribe junto con el Contrato de Matrícula y forma parte integral de éste.

El tiempo máximo para pagar la cuota anticipada es el día cinco (5) de cada mes. Los pagos que se efectúan después del día Sexto (6) de cada mes vencido, causarán una sanción por mora, que se establece en el contrato de matrícula que se suscribe.

ARTÍCULO 28. DERECHO A REVOLUCIONES.

Cuando un padre de familia o acudiente habiendo cancelado el valor de la matrícula, y decida voluntariamente retirar al estudiante del Colegio, antes de la iniciación de clases, tiene derecho a una devolución equivalente al 70% del valor de la matrícula y a la totalidad de lo cancelado por otros conceptos.

Si el retiro de un estudiante sucede en los primeros cinco (5) días de un determinado mes, el padre de familia o acudiente no estará en la obligación de pagar la pensión de dicho mes de lo contrario se cancelará común y corriente. No obstante, el contrato de matrícula mantendrá su vigencia hasta tanto no se haga la respectiva cancelación en la rectoría del Colegio, dicha cancelación debe estar sustentada con un documento escrito.

El padre de familia o acudiente deberá pagar el mes o meses transcurridos hasta la formalización (documento escrito) de la terminación del contrato de matrículas.

ARTÍCULO 29. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO.

Entiéndase que el Padre de Familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada por la secretaría del colegio para el correspondiente pago de la pensión mensual y causa la sanción por mora que se indique, de conformidad con los

códigos de comercio y de procedimiento civil.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Colegio no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el educando de recibir la prestación del servicio educativo, aun así, si la mora es de más de 3 meses se sobre entiende que es plazo suficiente para que el padre informe en dirección cualquier situación que se esté presentando, motivo por el cual se encuentra en mora, si aun así no se presenta evidencia de la situación, el servicio prestado por la institución se cancela ya que el padre no muestra voluntad de acuerdo de pago de ninguna índole.

Este proceso se llevará a cabo de la siguiente manera: Llamado verbal en primera instancia, ser llamado escrito solicitando la cancelación del saldo pendiente, ser llamado escrito solicitando la cancelación del saldo pendiente, seguido se procede a la cancelación del servicio.

Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encuentra a PAZ Y SALVO, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente.

No obstante, si por hechos sobrevinientes (pérdida de empleo, enfermedad calamitosa, quiebra económica, entre otras) CEDIAMENTE COMPROBADOS, ocurridos en el transcurso del año lectivo, el padre de familia o acudiente no puede cumplir con el pago mensual de las pensiones, y en consecuencia, ajenos a su voluntad, podrá solicitar por escrito a la Rectoría del Colegio considerar la situación, ofreciendo alternativas que garanticen el saneamiento económico y la oportunidad de renovación de la matrícula, con un acuerdo de pago con el cual se evidencie el compromiso real del padre de familia de querer cumplir con sus obligaciones, no obstante si se comprueba la matrícula del estudiante en otra institución educativa se demostrará que la intención principal del padre de familia es NO CUMPLIR con dicho pago propuesto por el mismo, por consiguiente se utilizarán recursos legales para el cumplimiento del pago de dicha deuda, adicionalmente no se hará entrega de ningún documento del estudiante.

CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN TARIFARIO



ARTÍCULO 26. ADOPCIÓN DE TARIFAS

El régimen tarifario de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos por la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación, la adopción de dichas tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos, es analizada por el Consejo Directivo del Colegio, atendiendo el proceso de autoevaluación según los procedimientos y formularios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la clasificación de la institución educativa la muestra directamente el formato expedido como Autoevaluación Institucional por el Ministerio de Educación Nacional en el cual se evalúan factores específicos como: Característica de la oferta educativa, Información de la planta física y dotación, Información de recursos humanos, Evaluación de recursos, Evaluación de procesos y resultados y el formato de costos educativos como tal. Dependiendo de estos resultados se otorga a cada institución el régimen que la regulara en el año académico vigente.

El régimen tarifario del Colegio adopta la definición de una TARIFA ANUAL que se paga de la siguiente manera, atendiendo la normatividad vigente:

Valor de la Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo o cuando se renueva el contrato correspondiente.

Valor de la Pensión: Es la suma mensual que se paga al Colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo según el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

El valor total a pagar por concepto de pensiones está constituido por el valor resultante de restar la suma pagada por concepto de matrícula al valor total de la tarifa anual.

El valor de las pensiones lo pagará el padre de familia o acudiente que suscriba el Contrato de Matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas. Cada cuota deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Cobro periódico: Es la suma que paga el padre de familia o acudiente que voluntariamente lo haya aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y/o alimentación escolar (Si el colegio presta estos servicios). Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

34

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I: FINES, FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS.....	6
ARTÍCULO 1. FINES EDUCATIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	6
ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL.....	7
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.....	8
CAPÍTULO II: GENERALIDADES. MISIÓN, VISIÓN, FILOSOFÍA INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS.....	9
ARTÍCULO 4. MISIÓN.....	9
ARTÍCULO 5. VISIÓN.....	9
ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	10
ARTÍCULO 7. OBJETIVOS.....	11
CAPÍTULO III: CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE.....	12
ARTÍCULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	12
ARTÍCULO 9. PERFIL DEL EGRESADO.....	12
ARTÍCULO 10. ADMISIÓN.....	13
ARTÍCULO 11. MATRICULAS.....	13
ARTÍCULO 12. CLASES DE MATRICULAS.....	15
ARTÍCULO 13. HORARIOS DE CLASES.....	15
CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	16
ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	16

3

CAPÍTULO V: GOBERNABILIDAD.....	18
ARTÍCULO 15. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	18
ARTÍCULO 16. INSTANCIAS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	19
ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES ESPECIALES CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098 DE 2006.....	20

CAPÍTULO VI: DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.....

ARTÍCULO 18. DE LOS ESTUDIANTES.....	23
ARTÍCULO 19. DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	26

CAPÍTULO VII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES.....

ARTÍCULO 20. PRINCIPIOS.....	27
ARTÍCULO 21. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.....	27
ARTÍCULO 22. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.....	28
ARTÍCULO 23. MEDIDAS CORRECTIVAS INICIALES PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.....	31
ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS RECURRENTES.....	32
ARTÍCULO 25. SANCIONES.....	33

CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN TARIFARIO.....

ARTÍCULO 26. ADOPCIÓN DE TARIFAS.....	34
ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS.....	35
ARTÍCULO 28. DEHECHO A DEVOLUCIONES.....	35
ARTÍCULO 29. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA Y DE NO PAGO.....	35

CAPÍTULO IX: UNIFORMES.....

ARTÍCULO 30. DIARIO NIÑAS.....	36
ARTÍCULO 31. DIARIO NIÑOS.....	36
ARTÍCULO 32. SUDADERA.....	36
ARTÍCULO 33. CHAQUETA.....	36

ARTÍCULO 25. SANCIONES

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte del estudiante y su familia, toda vez que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que el estudiante reoriente su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta la eficacia o no de la misma, las sanciones anteriormente aplicadas, el contexto de los hechos, la historia integral del estudiante involucrado en la comisión de la falta y la manera como ésta afecta a quien la comete y a los otros miembros de la comunidad educativa.

Las sanciones para los estudiantes que cometan faltas, y no muestren ningún cambio en su comportamiento de acuerdo con la clasificación señalada en este Manual, son las siguientes:

1. Cancelación de la matrícula, para las faltas gravísimas.
2. No renovación de matrícula para el año inmediatamente siguiente, para las faltas graves, con circunstancias agravantes.
3. Suspensión por uno a cinco días hábiles, para las faltas graves con atenuantes y las faltas leves con agravantes.
4. Amonestación escrita, para las faltas leves.

Parágrafo 1. La cancelación de la matrícula, implica:

1. La terminación del contrato de matrícula, suscrito con el Colegio.

2. La exclusión inmediata y definitiva del estudiante del Colegio.

3. Pérdida del cupo en el Colegio.

4. La anotación en el registro de faltas, que hará parte de la historia académica y disciplinaria del estudiante.

Parágrafo 2. La no renovación de la matrícula implica:

1. La no continuidad del estudiante en la institución para el año inmediatamente siguiente ya que no se podrá realizar renovación ni de contrato, ni de matrícula.

Parágrafo 3. La suspensión por uno a cinco días hábiles, implica:

1. La separación temporal del estudiante del colegio por el día o días que dure la sanción.

2. La asignación de actividades pedagógicas y de reflexión, de obligatorio cumplimiento, durante el período que dure la sanción, dentro del centro educativo.

3. La anotación en el registro de faltas, que hará parte de la historia académica y disciplinaria del estudiante.

Parágrafo 4. La amonestación escrita, implica:

1. Un llamado de atención formal que se registra en la hoja de vida del estudiante.

2. La asignación de actividades pedagógicas y de reflexión, de obligatorio cumplimiento, durante el período que dure la sanción.

4

33

ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS RECURRENTES.

El procedimiento disciplinario dispuesto en este Manual de Convivencia, tiene como fuentes fundamentales:

1. Las facultades dadas al Rector de la institución educativa, por la Ley 115 de 1994, en su artículo 132, para imponer sanciones a los estudiantes, conforme lo disponga el Manual de Convivencia y reglamentada por el Decreto 1860 de 1994, en el literal g, del artículo 25.
2. El reiterado llamado de la Corte Constitucional para que los manuales de convivencia de las instituciones educativas se sujeten a los parámetros constitucionales del debido proceso, especialmente en su Sentencia T-1233 de 2003.

El proceso disciplinario está orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tuvo ocurrencia alguna de las faltas previstas en el presente reglamento. No obstante, en virtud de los principios y fines de la educación y de la atención a la misión del Colegio, previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse todas las medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los docentes, coordinadores y directivos.

La tipificación de cualquier falta, la gravedad de la misma, la determinación sobre la procedencia de la sanción y la correspondiente imposición, se adelantará mediante el procedimiento que a continuación se describe:

1. Conocida por parte de los profesores o directores de grupo, de modo directo o por queja de otra persona, de una situación que pudiere constituir falta disciplinaria por parte de un estudiante, procederán a evaluar los hechos y a determinarse si existen méritos para iniciar un proceso disciplinario. En caso afirmativo se comunicará por escrito a la Coordinación Académica y Disciplinaria, con remisión de los soportes correspondientes a Rectoría.
2. Rectoría comunicará formalmente de manera escrita, de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputan las conductas posibles de ser sancionadas, refiriendo los cargos imputados a sus acudientes o padres de familia, quienes conocerán las consecuencias disciplinarias a que esas conductas dan lugar, con indicación de las normas del Manual de Convivencia en donde se encuentran consagradas, y de la calificación provisional del tipo de falta a que da lugar las conductas. Igualmente, Rectoría dará comunicación al estudiante de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. Copia de la comunicación será entregada al padre de familia o acudiente.
3. El estudiante acusado (o sus acudientes) dispondrá(n) de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la comunicación, para formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar los soportes documentales y testimoniales que considere necesarios para sustentar sus descargos.
4. La Rectoría podrá delegar en la Comisión Pertinente el trámite de las diligencias con el objeto de esclarecer los hechos, incluyendo la etapa de descargos del estudiante inculcado. En este caso, la Comisión elaborará y presentará al Rector el informe correspondiente junto con las recomendaciones sobre las medidas a adoptar.
5. El Rector procederá a calificar la falta e imponer la sanción a que haya lugar, si es del caso. Si no hallare mérito para continuar el procedimiento podrá ordenar archivar el asunto sin más trámites. La sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado que será notificado por escrito al estudiante implicado.
6. Contra los actos que impongan las sanciones podrá interponerse el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal. Además del recurso de reposición podrá interponerse como subsidiario o principal el recurso de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio. La interposición de los recursos deberá hacerse por escrito.

32

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para la Institución Educativa San Miguel Arcángel School, el centro del proceso educativo, es importante que el estudiante, como miembro de esta comunidad, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

La Institución Educativa San Miguel Arcángel School, lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente.

El ambiente de la Institución Educativa San Miguel Arcángel School, está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que, en todos sus miembros, existan hábitos de respeto, corrección, trabajo, lealtad, disciplina, conservación del medio ambiente, entre otros aspectos que constituyen también deberes para todos.

Así mismo, se da especial importancia a cada estudiante, ayudándolo a conseguir autodisciplina formándolo en valores como principio de su futuro personal y académico.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa la Institución Educativa San Miguel Arcángel School, se publica el siguiente Manual de Convivencia.



5

CAPÍTULO I: FINES, FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

El Manual de convivencia es un acuerdo colectivo, expresado en los compromisos que adquiere cada miembro de la comunidad educativa, con el fin primordial de construir y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad, la convivencia armónica institucional y en el aspecto académico facilitar la construcción de una adecuada democracia participativa con libertad, toda vez que se elabora de manera concertada con la comunidad educativa de la institución, con el propósito que haya responsabilidad, respecto a consecuencias en las acciones desarrolladas cotidianamente.

El Manual de convivencia se define en términos de reciprocidad y equidad en las relaciones interpersonales, de manera solidaria, respetuosa y afectiva, pero a la vez valorando las diferencias y diversidad en las formas de SER de los miembros de la comunidad educativa, además conservando la unidad de metas, objetivos y misión Institucional, a fin de que se convierta en orientador del proceso de formación, para lograr un desarrollo integral con calidad humana.

ARTÍCULO 1. FINES EDUCATIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Toda institución debe tener unas normas claras que permitan su funcionamiento, fundamentadas en el principio de prever las oportunidades que faciliten a los integrantes de la Comunidad Educativa superar sus diferencias, errores o falencias y fortalecer sus logros, éxitos y demás potencialidades, más no convertir este documento únicamente en estímulos o castigos. Por ello es indispensable que la comunidad se ponga de acuerdo en las normas, los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones de la institución en un ambiente de sana convivencia y mutuo entendimiento.



6

ARTÍCULO 23. MEDIDAS CORRECTIVAS INICIALES PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.

En el marco de la misión y de los objetivos institucionales, las medidas correctivas indicadas en este Manual tienen como propósitos fundamentales:

1. Hacer consciente a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones de la inobservancia de sus deberes y compromisos.
2. Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.
3. Aleccionar a los estudiantes que cometen infracciones, mediante la aplicación de una sanción pedagógica por un comportamiento contrario a la convivencia.

Las medidas correctivas que se pueden aplicar son:

1. Amonestación verbal en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, comunicando a los padres de familia o acudientes de esta situación, por parte del profesor de la asignatura, el jefe de área, del director del curso, de Psicorientación, de coordinación de convivencia o académica y del Rector, según la situación de ocurrencia del comportamiento.
2. Amonestación en audiencia pública por parte del Rector o por delegación, el Coordinador de Disciplina, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Disciplina y los padres de familia o acudientes. Suscripción de un compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, firmado por estudiante y padres de familia o acudientes y por los integrantes de la Comisión, como órgano testificativo.
3. Asistencia obligatoria a un taller pedagógico de convivencia escolar y suscripción de un compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, firmado por estudiante y padres de familia o acudientes.
4. Asignación de trabajos de reflexión acerca de la falta cometida y otros trabajos de carácter pedagógico que puedan favorecer el proceso formativo de los estudiantes por parte del director (a) del grado.

Cuando el estudiante utilice durante los espacios pedagógicos, elementos diferentes a los necesarios o establecidos por el Colegio (prendas de vestir diferentes a las estipuladas para el uniforme escolar, accesorios, aparatos electrónicos, entre otros), éstos serán retirados y entregados por el Coordinador académico directamente al estudiante al final de la jornada, con un llamado de atención a no reincidir en este comportamiento. Si la situación es reiterativa se aplicarán las medidas correctivas aquí dispuestas.

La no aceptación o reiteración de las conductas de inobservancia, que dieron lugar a las medidas correctivas, darán lugar al inicio del proceso disciplinario dispuesto en este Manual, como procedimiento de las faltas disciplinarias.

31

11. No informar y/o hacer firmar a sus acudientes o padres oportunamente los comunicados escritos de cualquier asunto que el Colegio envía a través del estudiantado.
12. Examinar, alterar, dañar o no devolver los materiales del bibliobanco o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.
13. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, CD - ROOM, USB, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico.
14. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Colegio haya puesto a su servicio, sin perjuicio del pago que deben efectuar los padres o acudientes del estudiante del valor del bien o artículo dañado.
15. Salir del Colegio durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización expresa de los padres y avalada por el coordinador de convivencia y/o académico o por otra instancia competente.
16. Reincidir por Tercera ocasión en la comisión de faltas leves.

Parágrafo 3. Faltas Leves. Son faltas leves la que infrinjan las normas necesarias para la garantizar la organización y desarrollo regular de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo, y las normas que tratan de compromisos básicos con el proceso de aprendizaje.

1. Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, tareas y otras actividades exigidas por los docentes de cada asignatura.
2. Llevar a las aulas de clase, aulas especializadas y restaurante, aparatos electrónicos tales como: radios, walkman, beepers CD-players y similares. El uso de estos aparatos se restringe a las horas de descanso, únicamente bajo la responsabilidad del estudiante debido a que la institución no se hace responsable de la pérdida o daño parcial o total de estos elementos.
3. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios, concertados con los profesores de cada asignatura y que fueron dados a conocer, tanto a estudiantes como a padres de familia, el día de la matrícula a través de la lista de textos y útiles escolares.
4. Hacer uso del celular durante las clases, interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo y en caso de contravenir esta norma, será decomisado y entregado personalmente a la familia. En caso de reincidencia se entregará al final del periodo, la institución no se hace responsable del daño parcial o total de este elemento. Pasados 10 días, el plantel se descarga de responsabilidad por pérdida, si la familia no se interesa por el bien decomisado a su hijo(a) cuando el objeto no es reclamado en la coordinación de convivencia o en secretaría.
5. Perturbar el ambiente de lugares como restaurante, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitiendo ruidos o sonidos, o levantándose sin permiso del sitio o puesto que le ha sido asignado.
6. Esperar al docente fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
7. Salir del salón a cualquier lugar o actividad en ausencia de un profesor docente, excepto cuando se otorgue permiso previo por el profesor a cargo y/o alguna de las coordinaciones.
8. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo de la coordinación.
9. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a actos de comunidad.
10. Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día o actividad.
11. Ingresar a zonas restringidas, de forma permanente o temporal salvo que medie autorización del funcionario competente.
12. Participar en nombre del Colegio sin la debida autorización en cualquier clase de eventos.

30

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL

La constitución política de Colombia de 1991 es la máxima instancia jurídica, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición que exista o se promulgue, sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos en sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que busean el Desarrollo del hombre colombiano, en consecuencia, las normas que nos rigen son:

- * Constitución Política de Colombia
- * Ley General de Educación 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87
- * Decreto 1860 Artículo 17 del 3 de agosto de 1994
- * La Ley 1098 del 2006 (Ley de infancia y adolescencia)
- * Ley 1630 de 2.013 (Ley de Convivencia Escolar)
- * Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- * Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- * Decreto 230 de 2002, sobre normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- * Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Teniendo en cuenta las leyes, decretos y normas mencionados anteriormente recordamos conceptos importantes dentro del ejercicio de la educación en nuestro plantel:

Parágrafo 1. La Tutela. Aparece la figura de la tutela como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la constitución política de Colombia en 1991, de igual manera la corte constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas, por tal motivo, hemos considerado fundamental incorporar como parte del manual de convivencia, apartes de algunas

sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

(Sentencia 002 de 1992) "Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es imposible la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás."

(Sentencia T-341 de 1993) "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones que incurrirá. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste."

Parágrafo 2. Participación de los padres de Familia: (Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor

7

que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

Parágrafo 3. El Debido Proceso (Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

Parágrafo 4. La educación preescolar y básica primaria hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la ley 115 / 94 y sus normas reglamentarias especialmente por el decreto 1860/94 por lo dispuesto en él.

Parágrafo 5. Las instituciones educativas privadas podrán admitir, en el Grado de educación básica correspondiente a los educandos de 6 años o más que no hayan cursado el grado de transición, de acuerdo con su desarrollo y logros que hubiese alcanzado, según lo establecido en el proyecto educativo institucional. P.E.I.

Parágrafo 6. En el nivel de preescolar no se repiten los grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales.

Parágrafo 7. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdicos pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa

Parágrafo 8. Para la organización y desarrollo de sus actividades y sus proyectos lúdicos pedagógicos las instituciones educativas deberán atender las diferentes directrices:

- * Identificación y el reconocimiento de la curiosidad
- * La generación de situaciones recreativas que estimulen a los educandos a explorar.

8

* La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto y reanimación de valores

- * La creación en ambientes lúdicos
- * El desarrollo de procesos de análisis
- * La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos
- * La creación de ambientes de comunicación
- * La adecuación de espacios lúdicos
- * La utilización de espacios comunitarios
- * La utilización de materiales y tecnología
- * El análisis cualitativo y cuantitativo integral de las experiencias pedagógicas utilizadas

Parágrafo 9. La evaluación en el nivel preescolar tiene unos propósitos.

- * Conocer el estado del desarrollo integral del educando
- * Estimular el afianzamiento de valores
- * Generar en el maestro, en los padres de familia y educandos espacios de reflexión.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS

La convivencia Social, la formación académica y la disciplina que se desarrollan en la institución educativa, se guían por los principios de Participación, Creatividad, Autonomía, Responsabilidad y Pertinencia.

Parágrafo 1. Participación: Crear espacios dinámicos que promuevan y fortalezcan el trabajo en equipo para involucrarse en acciones y decisiones institucionales, garantizando opciones tanto individuales como colectivas. Creatividad: se espera la aplicación de capacidades creativas y transformadoras, en las distintas situaciones de la vida escolar que favorezcan, promuevan y consoliden soluciones innovadoras y formativas, a los problemas que se presenten.

Parágrafo 2. Autonomía: Tomar la evidencia de las actitudes, comportamientos y toma de decisiones cotidianas desde las diferentes dimensiones; se construirán de forma gradual de acuerdo con el nivel de pensamiento, conocimiento, apropiación de valores y principios de los estudiantes, que orientan su proyecto de vida, creando así un ser humano armónico y responsable consigo mismo, con los otros y con la sociedad.

Parágrafo 1. Faltas Gravesísimas. Son consideradas faltas gravesísimas las siguientes:

1. Respetar los símbolos patrios.
2. Reincidir en casos de falta grave.
3. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
4. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente, o acosar a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa que estén vinculados o no con la institución; en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales o tecnológicos.
5. Realizar actividades dentro o fuera del Colegio que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la institución educativa.
6. Ser actor intelectual o material, cómplice o encubridor (por acción u omisión) en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, material académico, tecnológico, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivos o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
7. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
8. Entregar trabajos académicos como propios, constataándose que fueron hechos por otras personas. La suplantación es una falta gravesísima en el Colegio.
9. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el Manual.
10. Reincidir en las faltas graves, sin atender las medidas correctivas impuestas, ni mucho menos cumplir los compromisos suscritos previamente.

Parágrafo 2. Faltas Graves. Son faltas graves las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos y la convivencia pacífica al interior de la comunidad educativa, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos, en particular las que a continuación se relacionan:

1. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
2. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, actividades especiales complementarias y demás actividades de una misma asignatura.
4. Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas.
5. No asistir a exámenes o pruebas programadas sin excusa justificada.
6. No presentar justificación de acuerdo con las normas que regulan la inasistencia al Colegio.
7. Incumplir con la realización de actividades y trabajos programados para las fechas en que el estudiante se encuentra en su ciclo escolar normal.
8. Evidenciar falta de participación y preparación, así como poco interés y preocupación frente a la adquisición del conocimiento; en las actividades académicas, al interior de las clases o al desarrollar trabajo extracurricular.
9. Presentar reiterativamente trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los docentes o que no tenga la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel de pensamiento y exigencia según el área.
10. Haber sido sorprendido cometiendo fraude en la evaluación de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando a alguien o a otro compañero durante la prueba o examen sobre cualquier tema; dar o recibir información no autorizada; así como tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas. De igual forma salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización expresa del docente.

29

ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La educación que ofrece la Institución educativa, está orientada a contribuir en la formación integral, con énfasis en competencias comunicativas, ciudadanas, proyecto de vida, entre otras, a todos los estudiantes que ingresen a la institución, dentro de los paradigmas legales, con el propósito de forjar una sociedad digna y productiva, procurando rescatar los principios y valores, para mejorar el tejido global, actual y futuro.

Teniendo en cuenta aportes como los de Piaget, Freinet, Erik Homberger Erikson;

Piaget^{1*} hace notar que la capacidad cognitiva y la inteligencia se encuentran estrechamente ligadas al medio social y físico.

Freinet^{2*} decía: "La escuela no debe desinteresarse de la formación moral y cívica de los niños y niñas, pues esta formación no es sólo necesaria, sino imprescindible, ya que sin ella no puede haber una formación auténticamente humana".

Erik Homberger Erikson^{3*}, pensaba que las personas son seres activos buscando adaptarse a su ambiente, más que pasivos esclavos de impulsos y otorgando así mayor importancia a las influencias culturales.

Por tal motivo nuestro P.E.I., estima que las ideas, valores y costumbres de una sociedad, en la medida que esto se haga realidad, asegura la continuidad progreso y desarrollo de los estudiantes, puesto que la misma sociedad de hoy exige un nuevo prototipo de niños(as), como ser cultural, histórico, íntegro y social.

Ofreciendo dentro de nuestra institución una educación de calidad a los niños(as), brindando así oportunidad de educarse de manera integral a través del desarrollo de valores sociales, éticos y morales que les permitan ser útiles a su comunidad.

Instaurando un sistema general de calidad educativa a través de la organización de un trabajo fundamentado en sus procedimientos.

Estructurando la mejora continua basada en los análisis de resultados y diagnósticos, motivando la práctica de valores y competencias: respeto, honradez, ética.

El Trabajo en equipo se desarrollará en nuestros labores coordinadamente con miras a cumplir un fin común formar y desarrollar integralmente nuestros estudiantes, trabajando con profesionales y eficacia para lograr la efectividad esperada en nuestros resultados.

Nuestro proyecto realiza procesos académicos y formativos con exigencia bajo parámetros de responsabilidad, autonomía, motivación y autoestima. En la que se ve una actividad pedagógica comprometida con un buen nivel de organización a la búsqueda de la excelencia y con la formación a proceso íntegro, buscando una educación que brinde a nuestros estudiantes las herramientas necesarias para abordar el futuro, mejorando su calidad de vida y la de su entorno.

¹See Piaget, La psicología de la inteligencia (1967).
²Erik Homberger Erikson, Infancia y sociedad (1986).
³Osvaldo Freinet, Técnicas Físicas de la Escuela Moderna (1978).

10

CAPITULO VII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 20. PRINCIPIOS.

Dicho régimen parte de la presunción de la inocencia y el debido proceso en aras de no vulnerar la dignidad humana. Las normas del presente artículo se rigen bajo la Ley General de educación en sus artículos 87 y 132, el Código de infancia y adolescencia, el decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23 y 25, es de aclarar que desde ningún punto de vista dichas sanciones acarrearán maltrato físico ni psicológico a los estudiantes.

ARTÍCULO 21. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.

Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo, ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, su familia y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución. Para una real eficacia de las sanciones disciplinarias, estas deben ser proporcionales a la falta cometida, contar con el debido proceso y la participación activa del estudiante, quien será en la medida de lo posible el encargado de solucionar sus dificultades.

Las facultades otorgadas a las distintas instancias o recursos tendrán la responsabilidad de contribuir a la formación de la autonomía y el proyecto de vida del estudiante, razón por la cual la omisión o extralimitación de estas facultades serán consideradas como un incumplimiento al compromiso fundamental del docente o directivo como formadores de personas.

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente en los casos de reincidencia, considerando que el estudiante que reincide en las mismas conductas o actitudes, se le aplicará una sanción más severa que la aplicada en el primer caso. La sanción disciplinaria se aplicará de acuerdo con el contexto de la conducta, la historia cultural del estudiante, la gravedad de la conducta y la manera como se reincide, quien la cometió y la reincidencia de la conducta.



27

ARTÍCULO 22. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.

Son consideradas faltas todas aquellas que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la comunidad educativa e incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente manual, además cualquier violación a las leyes y disposiciones que regulan la conducta y el comportamiento humano, así como las normas penales, y reglamento interno.

Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una falta tipificada en el presente Manual de Convivencia. Las faltas disciplinarias se clasifican en Académicas y Disciplinarias, según la conducta atente contra el orden académico o de convivencia. De conformidad con el carácter y naturaleza, pueden ser:

1. Gravísimas
2. Graves
3. Leves

Las faltas están expresamente indicadas en este Manual y atentan directamente el buen nombre del centro educativo, su institucionalidad y la integridad física y moral de la comunidad educativa. Para calificar la gravedad o levedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán los atenuantes y agravantes aquí señalados.
4. Los motivos determinantes del comportamiento.
5. Cuando en la comisión de la falta intervengan varias personas.

Se tendrán en cuenta igualmente circunstancias atenuantes en el momento de tipificar una falta, como las siguientes:

1. La edad cronológica, su desarrollo mental, morriz y afectivo.
 2. Los antecedentes disciplinarios de buena conducta.
 3. La actuación franca, clara transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
 4. El buen desempeño académico y un alto sentido de pertenencia a la Institución.
- Los conceptos favorables emitidos por el Departamento de Psicología, los docentes, el Personal Estudiantil u otra instancia de participación.

En el momento de calificar una falta, se tendrán en cuenta circunstancias agravantes como las siguientes:

1. La manifiesta falta de compromiso del estudiante y de sus padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.
2. La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño académico, consignadas en su registro académico.
3. La desatención reiterada a los compromisos adquiridos con el Departamento de Psicología, las coordinaciones psicopedagógicas y los docentes, ante las acciones preventivas y reeducativas desarrolladas.
4. El bajo desempeño y la evidencia de falta de compromiso y responsabilidad académica.
5. La comisión de una falta por negligencia o por inobservancia de elementales cuidados.

28

Parágrafo 3. Responsabilidad: Se espera que los miembros de la comunidad educativa conozcan, asuman, actúen y participen en las dinámicas institucionales teniendo en cuenta nuestro Reglamento o Manual de Convivencia y ejerzan sus deberes y derechos, con un espíritu de tolerancia y respeto por los otros.

Parágrafo 4. Pertenencia: compromete a los miembros de la comunidad educativa del Colegio en un proceso de apropiación significativa de la misión, la visión, los objetivos y las normas institucionales, buscando el mejoramiento permanente de nuestra institución.

CAPÍTULO II: GENERALIDADES. MISIÓN, VISIÓN, FILOSOFÍA INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. MISIÓN

En SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, ofrecemos Educación en Preescolar y Básica primaria a niñas y niños, de manera integral y eficiente, donde adquieran competencias básicas para promover su propio desarrollo sostenible, enmarcado dentro del proyecto de vida individual, en lo social, intelectual, axiológico, ético, cultural, ecológico, creativo, donde la toma de su propia iniciativa conduzca a resolver las dificultades que el diario vivir les presente, aprovechando los recursos en completa armonía con la naturaleza, y que referidos conocimientos, sean base fundamental para los estudios subsiguientes, como base para su futura productividad familiar y social.

ARTÍCULO 5. VISIÓN

SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, será para el año 2022, un establecimiento educativo privado, líder en la oferta de programas académicos de preescolar y primaria, que brinde formación integral a sus estudiantes, a través del perfeccionamiento de contenidos y metodologías pedagógicas, que logren cumplir en ellos nuestros objetivos, filosofía y misión institucional, para beneficio de toda la comunidad educativa y sociedad cañera.



9

ARTÍCULO 19. DE LOS PADRES DE FAMILIA

(Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues 'el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación'".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cobonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

Parágrafo 1. Derechos. Los Padres de Familia de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL poseen los siguientes derechos:

1. Ser informados a tiempo del progreso del alumno mediante los Boletines de Evaluación y del Cuaderno Diario.
2. Ser escuchados por las Directivas y los Profesores, en asuntos relacionados con la educación y formación integral del alumno.
3. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia con derecho a:
 - a. Elegir y ser elegido como miembros del Consejo de Padres de Familia, de la Asociación de Padres y de su respectiva Junta Directiva.
 - b. Ser representado en el Consejo Directivo de la Institución por dos (2) padres de familia, de acuerdo con el Decreto 1860.
 - c. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y al funcionamiento del Plantel.
4. Ser informados sobre los objetivos y orientaciones del Plantel.
5. Participar en la Escuela de Padres de Familia.
6. Participar en los Clubes que se establezcan en el Plantel, con derecho a elegir y a ser elegido.

Parágrafo 2. Deberes. Además de los deberes que se desprenden de la aplicación de las normas relativas a la prestación del servicio educativo, son deberes específicos de los Padres de Familia de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL:

1. Conocer detalladamente el Reglamento de la Institución y ponerlo en práctica.
2. Enviar puntualmente al alumno a clase y verificar que esto se cumpla.
3. Revisar el Cuaderno Diario para conocer la situación académica y disciplinaria del alumno.
4. Enviar, mediante nota escrita en el Cuaderno Diario, la excusa de las ausencias o retardos.
5. PAR. Después del tercer llamado de atención por impuntualidad, el estudiante deberá presentarse con uno de sus padres o con acudiente ante el Coordinador o ante los Docentes encargados de la disciplina de la semana en la que ocurrió la tercera falta, para poder ser admitido nuevamente.
6. Firmar toda nota disciplinaria enviada por la Directiva o por Profesores del Plantel.
7. Proporcionar al estudiante, ante todo, la ayuda moral, psicológica y afectiva, así como una adecuada alimentación, lo mismo que los útiles, cuadernos y herramientas, de manera que pueda atender las obligaciones escolares.
8. PAR. Padres de familia y acudientes deben controlar que el(los) alumno(a) no realice ningún tipo de trabajo que me impida la asistencia puntual y activa a todas las clases.
9. En caso de no contar con el beneficio de GRATUIDAD, pagar la pensión en los primeros cinco (5) días de cada mes. En caso de incumplimiento se cobrará el interés comercial sobre la pensión en mora.
10. Asistir puntualmente a las reuniones a las cuales fuesen citados por alguna de las Directivas, lo mismo que a la entrega de Boletines. En caso de no poder asistir por caso fortuito o fuerza mayor, deberán enviar justificación escrita en el Cuaderno Diario.
11. Acercarse periódicamente para dialogar con las Directivas y con los Profesores, informándose oportuna y respetuosamente de los avances o dificultades.

26

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer Educación con calidad, a todos los niños y niñas, en igualdad de condiciones, con formación integral mediante procesos y procedimientos pedagógicos acordes a las circunstancias y necesidades sociales, enmarcados con especial énfasis en competencias y aspectos axiológicos, morales, intelectuales, culturales y ecológicos, para orientar la conformación del proyecto de vida individual, antecediendo de esta forma la convivencia y desarrollo productivo en la sociedad contemporánea, en armonía con la naturaleza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, SOCIALES Y ECOLÓGICOS

- Desarrollar la creatividad en cada uno de los educandos.
- Considerar al Estudiante de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL, como la razón de SER, basado en la formación integral de seres verdaderamente humanos.
- Fomentar las relaciones interpersonales, basadas en el respeto mutuo y el amor a nuestros semejantes.
- Estimular a los estudiantes para mejorar el desempeño: intelectual, moral, cultural, ecológico y productivo.
- Proponer escenarios pedagógicos y espacios ecológicos, para el desarrollo teórico práctico.
- Proyectar espacios físicos y virtuales, donde los procesos de enseñanza-aprendizaje sea asimilado a la realidad del diario vivir en sociedad.
- Realizar diversas actividades lúdicas, recreativas, culturales y ecológicas, para refinar el aprendizaje en completa armonía con todos los contextos pedagógicos.
- Entre otros no menos importantes.



11

CAPÍTULO III: CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Todos los niños y niñas son: Protagonistas de su propia educación, asumiendo los criterios formativos que la Institución educativa les ofrece, con el ánimo de propiciar su crecimiento y madurar personal, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural. Por lo tanto, el estudiante debe ser autónomo, responsable y comprometido con la sociedad en que vive.

- Ser poseedores de un alto nivel de autonomía.
- Profesar nuestros principios de Participación, Autonomía, Responsabilidad, Pertenencia
- Comprenderlos con su formación integral y que asuma conscientemente sus deberes y derechos.
- Capaces de quererse y reconocerse a sí mismo en su entorno.
- Asumir actitud de búsqueda del aprendizaje, cada día para su reconocimiento a sí mismo.
- Capaces de comprender, mirar y apreciar a las personas, los seres y las cosas, para lograr un ambiente de paz.
- Compartir conocimientos y desarrollar humanos más positivos.
- Emplear medradamente los recursos naturales y consecuencias del medio ambiente.

ARTÍCULO 9. PERFIL DEL EGRESADO

El estudiante egresado de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL se caracterizará por:

- SU FORMACIÓN INTEGRAL
- TIENE UNA RELACIÓN ADECUADA CON SUS IGUALES EN LA SOCIEDAD, APORTANDO BIENESTAR EN TODAS LAS LABORES REALIZADAS.
- PREPARADO INTEGRALMENTE, LO CUAL LE PERMITIRÁ OBTENER LOGROS A FUTURO NO LEJANO DENTRO DE SU CONTINUIDAD EN EL PROCESO ACADÉMICO EN LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA.
- GRAN MANEJO EN LAS ÁREAS DE IDIOMA EXTRANJERO, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
- ADECUADA FORMACIÓN EN LAS ÁREAS LÚDICAS COMO: ARTES, MÚSICA, DANZAS, TEATRO, ADICIONALMENTE EN TODAS LAS INDICADAS EN LOS ESTANDARES CURRICULARES.

12

10. Asistir a las actividades académicas con los libros y elementos escolares exigidos en el momento de la matrícula y los requeridos en acuerdo con el docente de cada asignatura y la naturaleza del área o especialidad.

11. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgo el buen funcionamiento del Colegio.

12. Justificar toda ausencia a clase mediante nota en la Agenda firmada por el padre, la madre o el acudiente responsable.

13. Traer toda nota disciplinaria firmada por la madre, el padre o el acudiente, y entregarla al Director de Curso, al Coordinador del Colegio y/o al Director, al día siguiente antes de entrar a clase.

14. Cumplir con los horarios y las programaciones académicas, pedagógicas y culturales establecidas en el Colegio.

15. Cumplir con el horario de entrada y salida establecido por la institución (7:30 a.m. - 12:00 / 1:45p.m - 3:30 p.m.), cumpliendo así con estrictamente el horario de clases. (Cuando se cumplan cinco (5) retardos a salidas tarde, se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente y se dejará constancia en el observador del estudiante).

16. El corte de cabello se manejará así: Niñas: usarán accesorios color azul oscuro, negro, verde lúcido o blanco, debidamente recogido, especialmente los días de educación física o actividades similares. Niños: Cabello con corte clásico.

Parágrafo 3. Estimulos y distinciones:

1. Ser estimulado cuando sobresalga por su comportamiento, rendimiento y relaciones humanas.
2. Destacar en el observador del estudiante las acciones positivas.
3. Estimulos como salidas pedagógicas a centros turísticos, de atracciones o culturales.
4. Otorgar premio a los estudiantes en la ceremonia de clausura, que se hayan distinguido en los siguientes aspectos: Rendimiento académico, Cooperativismo, Deportista.

Parágrafo 4. Acciones:

1. Mención de honor por comportamiento y participación.
2. Inar el pabellón.
3. Respetar el Colegio en salidas y delegaciones especiales.
4. Publicar en carteleras los estudiantes más destacados en las diferentes actividades.
5. Reconocimiento en forma verbal o escrita por las acciones positivas.
6. Otorgar reconocimiento en publico, a los estudiantes que se destacan exitosamente.

Parágrafo 5. Pérdida de la calidad del estudiante.

La calidad del estudiante se pierde por una de las siguientes causas:

1. No cumplir con los requisitos señalados en el CAPÍTULO VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTES EN FORMACIÓN, Artículo 18. De los estudiantes, Parágrafo 1 y Parágrafo 2, del presente manual de convivencia.
2. Retiro voluntario, previa información y cancelación de matrícula por parte del padre de familia o acudiente.
3. Incumplimiento reiterado del Manual de Convivencia y demás normas establecidas en el Colegio, registrado en el presente documento.
4. Motivos guerra de salud, previo dictamen del médico.
5. Haber presentado una o varias conductas estipuladas en el presente Manual de Convivencia como conductas no deseables.
6. La no presencia del estudiante al 20% o más de las actividades pedagógicas programadas sin causa justificada en un periodo académico o cuando acumule el porcentaje atado en cualquier época del año.
7. Presentación de documentos falsificados.

25

16. Ser protegido en SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, maltrato físico o mental, se expresa que, adoptamos la Ley 1620 de marzo de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), siendo así estos relevantes para la gestión educativa:

- * Creación de comités para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.
- * Construcción de proyectos de vida para enfrentar los riesgos en el desarrollo integral de los estudiantes.
- * Desarrollo de las competencias ciudadanas para mejorar el ambiente escolar.
- * Atención personalizada en casos especiales, fortalecimiento de la familia.
- * Acompañamiento en la utilización correcta de las redes sociales para prevenir Bullying cibernético.
- * Apoyo y acompañamiento constante a las directivas, docentes, familias y estudiantes.

17. Preservar su intimidad personal y familiar.
18. Recibir orientación escolar y psicológica cuando sea solicitada personalmente o a través de los padres y/o acudientes, un profesor o directivo docente de la Institución Educativa. En caso de requerir un proceso de terapia individual, o especial, a ser remitido.
19. Ser respetado ideológica, política, religiosa y étnicamente. (Código de Infancia y Adolescencia y Constitución Nacional artículos 18, 19 y 20).
20. Acudir al Personero y/o al Consejo Directivo para obtener el apoyo necesario en las diferencias que puedan surgir, ejerciendo los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado a través del Derecho de Petición (Const. Nac. Art. 23), obteniendo respuesta por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

Parágrafo 2. Deberes. Además de los deberes que se desprenden de la aplicación de las normas relativas a la prestación del servicio educativo, son deberes específicos de los estudiantes matriculados en SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL:

1. Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL.
2. Cooperar con el cumplimiento y puesta en práctica de la misión, visión, objetivos y estrategias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con el Colegio.
3. Respetar dentro y fuera del Colegio a todas las personas que integran la comunidad educativa.
4. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, profesores, directivos y demás personal del Colegio, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación.
5. Ser muy respetuoso de los actos religiosos cotidianos que celebra la Comunidad de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL, así el estudiante y/o su familia o acudientes tengan y/o ejerzan otra fe.
5. Los estudiantes más grandes (edad física y mental) deben tener sumo respeto hacia los más pequeños, por lo tanto, es su deber trabajar con esmero por los más débiles y por quienes presenten necesidades especiales de aprendizaje.
6. Mantener el buen nombre del Colegio en los entornos familiar, social, cultural y deportivo, participando activamente y actuando con respeto, urbanidad, civismo y buenas costumbres.
7. Asumir, en caso de causar algún daño a la planta física, al bibliobanco, al mobiliario, a los elementos utilizados dentro de la institución para las diferentes áreas, y demás enseres del Plantel, las siguientes obligaciones serán debidamente realizadas:
* Dar aviso inmediato al director del curso.
* Reparar, hacer reparar o reponer, de acuerdo con el director de curso y directivas, los elementos dañados, a más tardar en el curso de la siguiente semana.
8. Aceptar Sugerecias y correctivos hechos por directivos y docentes.
9. Participar dinámica y responsablemente en el desarrollo de las clases y actividades.

24

ARTÍCULO 10. ADMISIÓN

Pueden aspirar a ser estudiantes de Preescolar y Básica Primaria de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL, todos aquellos niños y niñas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar dentro de los términos de edad exigidos por el MEN, cumplidos antes del 31 de marzo así:

GUARDERÍA

- Sala cuna : 6 meses a 1 años
- Caminadores: 1 año a 2 años
- Párvulos: 2 años a 3 años
(No competencia MEN)

PRE - ESCOLAR

- Pre jardín: 3 a 4 años
- Jardín: 4 a 5 años
- Transición: 5 a 6 años
(Edad exigida por el MEN)

BÁSICA PRIMARIA

De primero a Quinto, Los niños y niñas de 6 a 10 años.

ARTÍCULO 11. MATRICULAS

Es el acto académico y administrativo por medio del cual el aspirante admitido adquiere la condición de estudiante ante la autoridad competente de la Institución educativa. Con el hecho de registrar y firmar la matrícula, el estudiante y el Padre de Familia o acudiente se comprometen a conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones instruccionales.

Parágrafo 1. Requisitos para la Matrícula

- * Ser aceptada la inscripción por la autoridad competente de la institución educativa
- * Presentar entrevista en Psico-orientación y haber sido aceptado.
- * Encontrarse al día con los grados anteriores debidamente cursados
- * Presentar Paz y Salvo si el caso lo amerita de la institución de procedencia.
- * Presentarse a la hora y fecha señalada, acompañado de sus padres o acudiente con los siguientes documentos:
 - Autorización de Rectoría o su Delegado
 - Tres fotografías 3x4 a color.
 - Registro Civil de Nacimiento en original y copia.
 - Comprobante de pago de matrícula, pensión, y demás compromisos adquiridos el día de la misma.
 - Fotografía carne de vacunación
 - Certificado médico
 - Fotocopia carnet E.P.S. o A.R.S.
 - Certificado de Retiro del SIMAT de la Institución proveniente si el caso lo amerita (Matriculado o estudiante el año inmediatamente anterior)
 - Paz y Salvo institución proveniente si el caso lo amerita (Matriculado y estudiante el año inmediatamente anterior)

Parágrafo 2. Renovación de matrícula: Es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia

13

en la organización educativa para el año lectivo.

Esta podrá renovarse en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al siguiente grado al término del año lectivo.
2. Cuando reapruebe el grado cursado por primera vez, y manifieste su voluntad de continuar y, no tenga antecedentes comportamentales calificados como graves. Si el estudiante reaprueba el año por segunda vez el colegio se reserva el derecho a renovación de matrícula.

Parágrafo 3. Requisitos para la renovación de la matrícula: El estudiante que aspire a la renovación de la matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. No estar inhabilitado para renovar la matrícula.
2. Presentarse a la hora y fechas señaladas acompañados de sus padres.
3. Paz y Salvo de las obligaciones adquiridas con la Institución Educativa del año anteriormente cursado.
4. Fotocopias del carnet del seguro
5. Fotocopia del carnet estudiantil
6. Certificado médico de aptitudes para vivir en comunidad
7. Firma de los padres o acudientes y del estudiante en la hoja de renovación de matrícula.
8. Dos fotos de 3x4 recientes del estudiante con fondo azul con el uniforme.
9. Boletín de estudios del último grado cursado.
10. La orden de matrícula.

Parágrafo 4. Con la suscripción del acta de matrícula, el estudiante y el padre o acudiente, aceptan la filosofía, principios fundamentales de la institución comprometiéndose a cumplir fielmente las normas establecidas en el presente manual de convivencia y demás normas legales y vigentes.

Parágrafo 5. El retiro definitivo de la Institución Educativa y del SIMAT puede hacerse una vez el padre o acudiente, haya firmado el acta de cancelación de matrícula y esté a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución, teniendo en cuenta que en el momento de la Matrícula se adquiere el compromiso del pago oportuno de los compromisos adquiridos y esta información es brindada a los Padres de Familia de forma clara y concisa.

Parágrafo 6. La matrícula es el valor que cancelan los padres de familia, una vez al año en el momento de formalizar o renovar la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el colegio. Corresponde al 10% de la tarifa anual, autorizada por la Secretaría de Educación.

Parágrafo 7. Otros cobros por servicios educativos prestados. Son los costos que el colegio cobra una vez al año en el momento de la matrícula y corresponden al pago de material de trabajo así:

- Sistematización información académica
- Papelería
- Foros
- Mantenimiento de Computadores
- Mantenimiento de Pupitres
- Agenda
- Certificados y constancias (Solicitados por los Padres de Familia)

Parágrafo 8. Para efectuar el pago de pensión, los padres de familia o acudientes, deberán firmar el contrato de matrícula en el cual se especifica el pago por el servicio educativo, pasados los cinco primeros días de cada mes se cobrará un recargo acordado y aprobado en la primera reunión de Consejo Directivo del año, soportado con su respectiva acta.

Parágrafo 9. Cuando un padre ha sido informado sobre el atraso de pensiones para con la institución

14

CAPÍTULO VI: DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESTUDIANTES EN FORMACIÓN

ARTÍCULO 18. DE LOS ESTUDIANTES

Parágrafo 1. Derechos. Los estudiantes de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL poseen los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II, de esta forma, los estudiantes del Colegio tienen los siguientes derechos:

1. Recibir una educación integral, en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía de SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL.
2. Conocer sus derechos y deberes.
3. Tener toda la información sobre las normas que rigen la vida estudiantil.
4. Gozar de un ambiente de respeto y cordialidad que apoye el propio crecimiento.
5. Ser escuchado y atendido de forma respetuosa, cuando haga reclamos o aclaraciones.
6. Ser escuchado antes de ser sancionado.
7. Participar y disfrutar de las actividades, recursos y servicios que se han diseñado para complementar la formación.
8. Participar y apoyar ideas dentro del respeto y honestidad que se ha inculcado.
9. Recibir las clases completas y contribuir al enriquecimiento y evolución de la comunidad.
10. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente de la Institución Educativa.
11. Presentar las pruebas evaluativas que no haya podido presentar por enfermedad o por haber obtenido permiso escrito para ausentarse de la Institución. (Ausentarse sin causa justa para no presentar evaluaciones programadas dentro del calendario regular, motiva la pérdida del derecho a presentar dichas evaluaciones. También se pierde este derecho cuando coincide la evaluación con algún período de suspensión ordenada por autoridad educativa competente)
12. Participar en eventos donde pueda representar al colegio sin que la inasistencia al aula implique fallas y/o evaluación insuficiente en las asignaturas del día, pero con el compromiso de adelantar lo visto en clase.
13. Elegir y ser elegido como Personero de los estudiantes y otras formas de organización que se establezca en SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL.
14. Recibir buen ejemplo de profesores y compañeros.
15. Conservar el cupo en SAN MIGUEL ARCÁNGEL SCHOOL siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

23

NUESTRA INSTITUCIÓN, ALUMNOS, EVENTOS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS



22

verbalmente y no se obtiene respuesta positiva, realizado un nuevo llamado y acuerdo de pago, al NO ser cumplido se procederá a enviar la última citación por escrito y su omisión dará para que el estudiante sea devuelto a su hogar y regrese con sus padres o acudiente a responder por los costos pendientes de pago. Dicho procedimiento debe ser acordado y aprobado en la primera reunión de Consejo Directivo del año, soportado con su respectiva acta. **(De dichos pagos depende el buen funcionamiento de la Institución Educativa)**

Parágrafo 10. El proceso para matrícula del año siguiente se realizará por medio de una circular informativa, en donde se explicará el proceso a seguir a partir de octubre, para dar cumplimiento a la normatividad de la Secretaría de Educación.

Parágrafo 11. Motivos para la NO renovación de matrícula:

1. Por las causales determinadas en este Manual de Convivencia.
2. Al no presentarse a la nueva evaluación en las fechas establecidas, después de haber sido promovido.
3. Reprobación por segunda vez de un grado.
4. No realizar la renovación de matrícula anual dentro de las fechas establecidas por la Institución Educativa.
5. Con el 20% de NO asistencia.
6. Inasistencia a 2 reuniones de los padres de familia a la entrega de valoraciones, reuniones, citaciones y Escuelas de Padres.

ARTÍCULO 12. CLASES DE MATRICULA

Parágrafo 1. Ordinaria: Se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas por el colegio y las disposiciones del área de Educación.

Parágrafo 2. Extraordinaria: Se realiza en los siguientes eventos:

- Cuando se autoriza para realizarla fuera de los términos previstos previa solicitud escrita y justificada.
- Cuando ingresen estudiantes al colegio por transferencia de otros colegios o por cambio de domicilio.

Parágrafo 3. Matrícula en Observación: Hace relación al compromiso especial que adquiere el estudiante y el padre de familia o acudiente, en los casos de dificultades de orden comportamental o académico y, que amerita permanentemente un seguimiento, en este caso debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplimiento estricto de los horarios establecidos.
- Compromiso de adecuar sus comportamientos hacia una sana convivencia.
- Si el estudiante termina el año lectivo con matrícula en observación, pierde el cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 13. HORARIO DE CLASES

Lunes a viernes 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

15

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La promoción se realiza con base en la reciente reforma educativa y el sistema de evaluación, Decreto No 1290 del 16 de Abril de 2.009, el cual empieza a regir a partir de 1 de Enero de 2.010 promoviendo niñas y niños, que según las competencias demostradas a través de la realización de trabajos escolares, dentro y fuera del aula con calidad, mediante el acompañamiento, asesoría y orientación reforzada, a fin de que los resultados que se obtengan, garanticen la productividad escolar del educando.

La escala de valoración Nacional la cual ayuda al traslado de los niños de institución a institución se manejará así:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

En los niveles de Primaria la evaluación se desarrollará por áreas de la siguiente manera:

Matemáticas
Español y Humanidades
Ciencias Naturales y Medio Ambiente
Ciencias Sociales (Historia, Geografía y Democracia)
Inglés
Informática
Religión
Ética y Valores
Educación Física
Estética (Música y Danzas)

Las valoraciones expresadas en los informes de los niveles de primaria se traducirán a equivalencias cualitativas y cuantitativas.

Cuantitativa	Cualitativa
5.0 a 4.5	Desempeño Superior
4.4 a 4.0	Desempeño Alto
3.9 a 3.0	Desempeño Básico
2.9 a 0.0	Desempeño Bajo

Bimestralmente se realizarán una evaluación final, teniendo en cuenta que dicha evaluación se computará con las demás notas adquiridas durante el periodo académico para dar la nota final de periodo; esta nota se computará con las cuatro de cada bimestre para dar una nota final.

Si el estudiante al hacer dicho cómputo pierde la materia tendrá derecho a una única habilitación que contendrá todo el tema visto en la materia durante el año académico cursado.

Si el estudiante pierde tres materias automáticamente su resultado será la NO aprobación del año académico cursado, solamente tiene derecho a la habilitación de dos materias diferentes.

En los niveles de pre - escolar la evaluación se desarrollará por dimensiones de la siguiente manera:

2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y re-educativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psico-activas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña con discapacidad.

9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y niñas.

10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.



16

21

ARTÍCULO 17: RESPONSABILIDADES ESPECIALES CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098 DE 2006

SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL como institución educativa formadora de valores la cual se rige por los principios de:

- Cognitiva
- Comunicativa
- Corporal
- Estética del ser

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psico pedagógica y psicológica.

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general de la Institución Educativa SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades.

Estas responsabilidades se refieren a:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

17

CAPITULO V: GOBERNABILIDAD

ARTÍCULO 15. EL GOBIERNO ESCOLAR.

La Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamentado de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. El gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. Su constitución y funciones se encuentran reportadas en el P.E.I.
2. El Consejo Académico. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio. Su constitución y funciones se encuentran reportadas en el P.E.I.
3. El Rector. Es el representante del Colegio ante las autoridades educativas, a quien le corresponde ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar. Sus funciones específicas se encuentran reportadas en el P.E.I.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

ARTÍCULO 16: INSTANCIAS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. La Coordinación Académica, cuya función principal es la de orientar y optimizar los procesos pedagógicos y académicos, con la guía directiva del rector, además de garantizar el cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.
2. El Área de Psicoorientación, que tiene funciones relativas a la orientación integral de los estudiantes tanto en su dimensión personal como familiar y social.
3. Consejo de Padres de Familia: Su constitución y funciones se encuentran reportadas en el P.E.I.
4. El Comité de Convivencia Escolar, Su constitución y funciones se encuentran reportadas en el P.E.I.
5. El Comité de Convivencia Laboral, Su constitución y funciones se encuentran reportadas en el P.E.I.

18

19

Fuente. Autora del proyecto